

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Martes, 23 de noviembre de 1993

Núm. 269

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación notificando a deudores de ignorado paradero 4713

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes para realizar obras en términos municipales de Zaragoza y Erla, respectivamente 4735

Dirección Provincial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles 4735

Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de bienes muebles 4736

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles 4736

Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subasta de bienes muebles y corrección de error 4737-4738

Dirección Provincial de Industria y Energía

Señalando fecha para levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos afectados por obras en términos municipales de El Frago y Biel (AT 285-91) 4738

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 4738-4740

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 4740

Juzgados de Primera Instancia 4740-4741

Juzgados de Instrucción 4741

Juzgados de lo Social 4741-4743

PARTE NO OFICIAL

Caja Rural del Campo de Cariñena

Asamblea general extraordinaria 4744

Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni

Junta general ordinaria 4744

Comunidad de Regantes núm. 10 de Erla y Sierra de Luna

Asamblea general ordinaria 4744

Comunidad de Regantes de Civán

Asamblea general ordinaria 4744

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

Núm. 66.674

El jefe del Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en este Servicio Provincial de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del año 1988, cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello según el apartado 6 del citado artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el tesorero de la Diputación Provincial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, en relación con lo preceptuado en los artículos 12 y concordantes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y artículos 5.1.b), 3 c), y 18.4 del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la relación en el recargo del 20 % e intereses de demora, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento General.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuaría el procedimiento, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción del Tribunal de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, de ser expresa; en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no se le notifica resolución expresa de éste. Ha de advertirse que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado, con los requisitos y garantías establecidos en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 26 de octubre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Ramiro Gil Oliván.

RELACION QUE SE CITA

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
Embid de Ariza					
BAILON ORTEGA ROSALIA	Seguridad Social	1.614	GASCA BELTRAN JULIO	Seguridad Social	779
BLASCO BAILON MARIA	Rústica	1.252	GASCA CASANOVA CARMEN	Seguridad Social	1.224
BLASCO BAILON MARIA	Seguridad Social	4.451	GASCA GARCES AURORA	Seguridad Social	2.393
BORDEJE ARCOS ISIDRO	Seguridad Social	1.335	GASCA GARCES, AURORA	Urbana	8.908
EGEA MORLANES DONATO	Rústica	1.360	GASCA GASCA DOMINGO HJ	Seguridad Social	3.617
EGEA MORLANES DONATO	Seguridad Social	5.898	GASCA GASCA PEDRO	Seguridad Social	1.113
ESTERAS LATORRE ASCENSION	Rústica	1.566	GASCA GRACIA JULIAN	Seguridad Social	2.949
ESTERAS LATORRE ASCENSION	Seguridad Social	5.675	GASCA GRACIA LORENZA	Seguridad Social	779
FRAILE MARISCAL FILOMENA	Seguridad Social	723	GASCA GRACIA VALENTINA	Seguridad Social	946
GOMEZ HUERTA SANTIAGO	Seguridad Social	1.614	GASCA GRACIA, ERNESTO	Urbana	974
GOMEZ VERGARA ANTONIA	Rústica	1.768	GASCA PARDOS, SILVESTRE	Urbana	2.245
GOMEZ VERGARA ANTONIA	Seguridad Social	5.842	GASCA PEREZ ANTONIO	Seguridad Social	835
HENAR DOMINGUEZ ANGEL	Seguridad Social	779	GASCA TAPIA ALEJA	Seguridad Social	612
IZQUIERDO HERNANDEZ TOMAS Y CO	Seguridad Social	2.003	GASCA UBIDE CASIMIRA	Seguridad Social	4.562
IZQUIERDO LATORRE TOMASA	Urbana	155	GASCON GUILLEN JESUS	Seguridad Social	1.447
LACAL EJEA MAGDALENA HMA	Seguridad Social	1.280	GAUDIOSO BASELGA DOMINGO	Seguridad Social	1.669
LACAL GOMEZ JOSE HDOS DE	Seguridad Social	723	GIL CABEZAS SANTIAGO	Seguridad Social	6.228
LAGUNA PORTERO ANTONIO	Seguridad Social	1.113	GIL CASANOVA, M.PILAR	Urbana	1.892
LATORRE GOMEZ JOSE JUSTO HNOS	Rústica	1.266	GIMENO PEREZ GREGORIO	Seguridad Social	835
LATORRE GOMEZ JOSE JUSTO HNOS	Seguridad Social	3.950	GOMEZ GASCA VICTORIA	Seguridad Social	835
LATORRE GOMEZ MARIANO	Seguridad Social	612	GOMEZ PEROPADRE MARIA-JOSEFA	Seguridad Social	1.780
LATORRE GOMEZ SEBASTIAN	Seguridad Social	2.281	GOTOR BARRANCO JOSE	Seguridad Social	4.785
LATORRE GOMEZ SEBASTIAN	Seguridad Social	2.281	GOTOR BARRANCO, JOSE	Urbana	7.156
LATORRE MORLANES BENITO	Seguridad Social	1.224	GRACIA ABANTO BERNARDO	Seguridad Social	946
LATORRE ORTEGA VICENTA	Seguridad Social	612	GRACIA GARCIA PASCUAL	Seguridad Social	1.669
LATORRE VELAZQUEZ ESTEBA	Seguridad Social	723	GRACIA GIL PEDRO	Seguridad Social	1.614
LOPEZ MIGUEL Y HUNOS	Seguridad Social	2.059	GRACIA GIMENO PABLA	Seguridad Social	1.002
LUENGO GIL FELISA	Seguridad Social	1.113	GRACIA GRACIA JOSE	Seguridad Social	1.836
LUENGO YAGUE EUGENIO	Seguridad Social	612	GRACIA GRACIA PEDRO	Seguridad Social	4.340
MARISCAL MORENO ANTONIO	Rústica	1.332	GRACIA MARIN EMILIANO	Seguridad Social	946
MARISCAL MORENO ANTONIO	Seguridad Social	3.895	GRACIA MARIN FERMIN	Seguridad Social	3.672
MARISCAL MORENO ANTONIO	Seguridad Social	3.895	GRACIA MARIN IGNACIO	Seguridad Social	835
MARISCAL MORENO ANTONIO	Urbana	1.053	GRACIA PARDOS FELIPE	Seguridad Social	2.782
MARISCAL MORENO VICTORIO	Seguridad Social	2.504	GRACIA PARDOS IGNACIO	Seguridad Social	4.896
MARISCAL MORENO VICTORIO	Urbana	1.827	GRACIA PARDOS MARIA	Seguridad Social	1.558
MORLANES REMACHA VICENTE	Rústica	3.836	GRACIA PER BASILIO	Seguridad Social	1.335
MORLANES REMACHA VICENTE	Seguridad Social	9.626	GRACIA SORIA JOSE MARIA	Seguridad Social	668
PEREZ MANCEBO MARIA	Seguridad Social	3.505	GRACIA TAPIA FELIX	Seguridad Social	612
POLO ESTERAS ALVARO	Seguridad Social	890	GRACIA TAPIA, EDUARDO	Urbana	2.935
REMACHA JUAN VICENTE HMO	Seguridad Social	2.393	GUILLEN CASANOVA JOSE MAR	Seguridad Social	2.615
REMACHA MARTINEZ JUAN-VIC	Seguridad Social	2.504	GUILLEN CASANOVA, MANUEL	Urbana	1.339
REMACHA MARTINEZ JUAN-VIC	Urbana	291	GUILLEN CASANOVA, MANUEL	Urbana	633
SANCHEZ IGNACIO	Seguridad Social	723	GUILLEN CASANOVA, MANUEL	Urbana	942
VELAZQUEZ HERNANDO ANA H	Seguridad Social	2.114	GUILLEN GASCA, JUSTA Y 2	Urbana	682
VERGARA LATORRE BASILISA	Seguridad Social	1.168	GUILLEN LOPEZ MANUEL	Rústica	1.598
VERGARA LATORRE FELIPE	Seguridad Social	5.397	GUILLEN LOPEZ MANUEL	Seguridad Social	10.238
VERGARA LATORRE FELIPE (RAIMUND	Seguridad Social	5.397	GUILLEN MARIN JOSEFA	Seguridad Social	1.669
VERGARA VERGARA AMBROSIO	Seguridad Social	3.116	GUILLEN RUIZ SABINO	Seguridad Social	1.335
Encinacorba			GUILLEN RUIZ VICENTE	Seguridad Social	1.725
AGUDO GASCA PABLO	Seguridad Social	4.340	GUILLEN UBIDE GERMAN	Seguridad Social	3.561
ARREGUI GUILLEN MARIA-VICTORIA	L.F. Industrial	8.994	GUILLEN UBIDE, GERMAN	Urbana	281
AZNAZ GASCA LUIS	Seguridad Social	779	GUTIERREZ GARCIA, ADELAIDA Y H	Urbana	910
BAGUENA MURILLO JOAQUIN	Seguridad Social	835	HERNANDEZ MAYORAL JUANA	Seguridad Social	723
BOSQUED ALADREN FELIPE	Seguridad Social	835	HERNANDEZ REMACHA JUAN	Seguridad Social	1.892
BOSQUED BOSQUED TOMAS	Seguridad Social	1.224	HIGUERAS IRIARTE CLARA	Seguridad Social	1.780
CABELLO CASANOVA AGUSTINA	Seguridad Social	6.065	IBANEZ TAPIA, EUGENIO	Seguridad Social	2.592
CABELLO CASANOVA GREGORIA	Seguridad Social	1.002	JAMONES ENCINACORBA SA	Urbana	1.798
CABEZA LOPEZ CIRIACO	Seguridad Social	4.841	JURADO GARCIA FCO	L.F. Industrial	1.335
CAJA DE AHORROS DE LA INMACULA	L.F. Industrial	59.959	LAINEZ HERNANDEZ CARMELO	Seguridad Social	779
CALATAYUD SORIA J VD	Seguridad Social	1.614	LAZARO GUZMAN MAXIMO	Seguridad Social	2.170
CALDERON SOGUERO J YHM	Seguridad Social	1.447	LAZARO PEREZ BENITA	Seguridad Social	2.170
CAMPOS GUILLEN, MIGUEL A.	Urbana	3.178	LOSILLA SEGURA ANDRES	Seguridad Social	835
CASANOVA AGUSTIN FCA	Rústica	1.346	LOSILLA SEGURA, ANDRES	Seguridad Social	1.756
CASANOVA AGUSTIN FCA	Seguridad Social	8.457	MARIN GASCA JESUS	Urbana	2.114
CASANOVA CABELLO, AGUSTINA	Urbana	3.802	MARIN GASCA NICOLAS YHM	Seguridad Social	946
CASANOVA GUIA LEON	Seguridad Social	3.950	MARIN GRACIA FCA	Seguridad Social	2.782
CASANOVA GUILLEN BAUTISTA	Seguridad Social	612	MARIN GRACIA, LUIS	Seguridad Social	3.060
CASANOVA MARIN BALBINA	Seguridad Social	2.671	MARIN LAPLAZA JACINTA	Urbana	1.168
CASANOVA MARIN, BAUTISTA	Urbana	549	MARIN MARIN CESAREO	Seguridad Social	779
CASANOVA MONFORTE PEDRO	Seguridad Social	2.281	MARIN MORALES VALENTINA	Seguridad Social	4.507
CASANOVA PARDOS PRAXEDES	Seguridad Social	1.002	MARTIN MORENO PEDRO	Seguridad Social	1.168
CASANOVA RODRIGO, ANTONIO	Urbana	5.163	MONFORTE ECHASO ANTONIO	Seguridad Social	835
CASANOVA VAL DAMIAN	Seguridad Social	2.281	MONFORTE MARIN ANGELA	Seguridad Social	2.226
CASANOVA VAL PEDRO	Seguridad Social	4.451	MONFORTE MARIN E YHM	Seguridad Social	723
CEBRIAN BURILLO E YHM	Seguridad Social	2.838	MONTA/ES GASCA G YHM	Seguridad Social	1.224
CEBRIAN FRANCO GONZALO	Seguridad Social	1.224	MORALES GASCA AMALIA	Seguridad Social	4.618
CEBRIAN GRACIA ANTONIO	Seguridad Social	1.335	MORALES PARDO HILARIA	Seguridad Social	835
CHAGOYEN GASCA T YHM	Seguridad Social	612	MU/OZ ROYO PEDRO	Seguridad Social	1.113
COLLADO MARTINEZ ANTONIO	Seguridad Social	1.280	OROS QUITERIA	Seguridad Social	723
COLLADO MARTINEZ, ANTONIO	Urbana	368	PARDOS GARCIA MANUEL	Seguridad Social	946
CRESPO BLASA	Seguridad Social	1.224	PEREZ CEBRIAN TERESA	Seguridad Social	612
EIZAGUIRRE ZAPATER FCO	Seguridad Social	1.391	PEREZ CORRAL JACINTA	Seguridad Social	1.168
ESQUILLOT ANGEL	Seguridad Social	1.391	PEREZ CORRAL JULIAN	Seguridad Social	1.502
FERRANDO RUIZ FELISA	Seguridad Social	1.780	PEREZ CORRAL VENTURA	Seguridad Social	946
GALINDO VELEZ MARIANO	Seguridad Social	1.113	RODRIGO GIMENO JUAN	Seguridad Social	2.726
GARCES RUIZ ALFREDO	Seguridad Social	835	RODRIGO GRACIA FELIPE	Seguridad Social	779
GARCES RUIZ VICENTE	Seguridad Social	835	RODRIGO HERNANDEZ ALEJAND	Seguridad Social	1.614
GARCIA GIL JUSTO	Seguridad Social	5.397	RODRIGUEZ MORALES ALICIA	Seguridad Social	2.559
GARCIA PARDOS DANIEL	Seguridad Social	2.838	ROMEO QUILEZ TRINIDAD	Seguridad Social	2.114
			ROYO ALADREN ANTONIO	Seguridad Social	1.836
			ROYO TIRADO GREGORIO	Seguridad Social	835
			RUESCA SEGURA FELIX	Seguridad Social	3.784
			RUIZ CASANOVA CARMEN	Seguridad Social	835

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
RUIZ MORALES ALEJANDRO	Rústica	1.490	ESPONERA VALERO ANTONIO	Urbana	5.490
RUIZ MORALES ALEJANDRO	Seguridad Social	4.952	ESPONERA VALERO GLORIA	Rústica	16.790
RUIZ-AZAGRA JOSEFA	Seguridad Social	3.060	ESPONERA VALERO GLORIA	Seguridad Social	22.979
SABIRON, JOSE LUIS	Urbana	3.026	ESPONERA VALERO GLORIA	Urbana	280
SANCHEZ LORENZ JOSE	Seguridad Social	1.002	FELIPE CORTES JOSE	Seguridad Social	2.393
SANCHO GRACIA JUSTO	Seguridad Social	2.281	FELIPE PEREZ JOSE M	Seguridad Social	835
SANCHO GRACIA MANUEL	Seguridad Social	1.335	FERRER ABEJER MARIANO	Seguridad Social	1.113
SANZ CORTES M ROSARIO	L.F.Industrial	4.498	FILERA GIL JOSE MIGUEL	Seguridad Social	1.391
SERRANO CABEZA EVELIO	Seguridad Social	668	GARCES DOMINGUEZ PASCUAL	Seguridad Social	1.280
SERRANO GRACIA IGNACIO	Seguridad Social	1.057	GARCIA BALLESTEROS JOSE Y HNOS	Seguridad Social	1.558
TAPIA SANCHO JACINTO	Seguridad Social	1.669	GARCIA HUERTA VALENTIN	Rústica	176.589
VAQUERIZO VILLASEVIL, ALEJANDRO	Urbana	1.872	GARCIA HUERTA VALENTIN	Seguridad Social	244.148
VICENTE CEBRIAN JOSE	Seguridad Social	835	GARCIA ONDIVIELA DOLORES	Urbana	601
VICENTE MARCO SEGUNDO	Seguridad Social	1.057	GAUDES GAUDES RESTITUTO	Seguridad Social	1.168
			GIL LARRUBIA ANTONIO	Rústica	1.905
			GIL LARRUBIA ANTONIO	Seguridad Social	2.504
			GILABERTE LANGARITA EMILIO	Seguridad Social	1.669
			GILABERTE RONCAL FLORENCI	Urbana	3.101
			GILAVERTE GARCIA MARIA	Urbana	586
			GIMENEZ CLAVERIA MANUEL	Urbana	332
			GOMEZ CALVO MARCOS	Seguridad Social	835
			GONZALEZ BLANCA PEDRO	L.F.Industrial	11.225
			GONZALEZ SANZ VALENTIN	Seguridad Social	1.614
			GRACIA MARTINEZ CARMEN	Urbana	167
			GRACIA MARTINEZ EMILIANA	Seguridad Social	890
			GRACIA RUBIO JOAQUIN	Seguridad Social	1.002
			GRACIA SOBREVIELA EUGENIO	Seguridad Social	1.002
			GRACIA SOBREVIELA JOSE M	Seguridad Social	2.337
			GRUPO MENOR COLONIZACION 15037	Seguridad Social	1.614
			HERIZ ESPONERA JOSE ANTONIO	Urbana	10.608
			HERRERA GASCON ALFONSO	Urbana	2.526
			HUERTA MARTINEZ MARIANO	Seguridad Social	890
			JUSTE ONDIVIELA EUSEBIO	Seguridad Social	2.170
			JUSTE SOBREVIELA ANTONIO	Urbana	1.461
			JUSTE VELA MIGUEL	Urbana	523
			LANA GIL ISABEL	Seguridad Social	2.114
			LANA LANGARITA MANUEL	Urbana	834
			LANA LOBERA JOAQUINA	Urbana	885
			LANA REMIRO PASCUAL	Urbana	205
			LANGA GIL SERGIO	Pecuaría	24.000
			LANGARITA FERRER EMILIO	Seguridad Social	835
			LANGARITA GARCIA DIONISIO	Rústica	4.687
			LANGARITA GARCIA DIONISIO	Seguridad Social	11.017
			LANGARITA LANGARITA ISIDRO	Seguridad Social	1.057
			LANGARITA LANGARITA JULIAN	Seguridad Social	890
			LANGARITA LOPEZ GENARA	Urbana	501
			LANGARITA SERRANO MARCOS	Seguridad Social	1.168
			LATORRE BARBOD JESUS	Seguridad Social	1.168
			LATORRE LARENA PEDRO	Urbana	808
			LATORRE ROMAN JOSE	Seguridad Social	1.224
			LATORRE SOBREVIELA ANGEL	Seguridad Social	668
			LATRE SOLAR MANUEL	Urbana	1.487
			LOPEZ BALLESTEROS JOSEFINA	Rústica	1.825
			LOPEZ BALLESTEROS JOSEFINA	Seguridad Social	2.504
			LOPEZ MAELLA ALBERTO	Seguridad Social	612
			LOPEZ MAELLA ALBERTO	Seguridad Social	612
			LOPEZ ROMERO RUFINO Y REDONDO	Urbana	641
			LORENTE CARGUE MELCHOR	Rústica	2.948
			LORENTE CARGUE MELCHOR	Seguridad Social	3.784
			LORENTE CARGUI MELCHOR	Rústica	2.100
			LORENTE CARGUI MELCHOR	Seguridad Social	2.782
			LORENTE CARQUE MELCHOR	Seguridad Social	946
			LORENTE LORENTE ANGEL	Seguridad Social	612
			LORENTE LORENTE JULIAN HM	Urbana	5.952
			LORENTE SANZ MAXIMO	Seguridad Social	890
			LOZANO PEREZ PASCUAL	Seguridad Social	3.394
			MAISANAVA ONDIVIELA PILAR	Seguridad Social	668
			MAISANAVA ZAPATA JOSE MIGUEL	Seguridad Social	668
			MANERO PEREZ CARMEN	Seguridad Social	835
			MARCO ANDRES PEDRO	Seguridad Social	723
			MARCO PLAZA FERMIN	Urbana	252
			MARIN LOPEZ PATRICIA	Urbana	822
			MARQUINA MARQUINA FCO	Urbana	551
			MARTIN BERNAD MARIA	Seguridad Social	723
			MARTIN PEREZ DOLORES	Urbana	22.607
			MARTIN TORRIJOS FELIX	Seguridad Social	1.057
			MARTINEZ ADIEGO FCO	Urbana	527
			MARTINEZ ADIEGO FRANCISCO	Rústica	1.980
			MARTINEZ ADIEGO FRANCISCO	Seguridad Social	5.175
			MARTINEZ ADIEGO MARIA	Seguridad Social	1.280
			MARTINEZ BALLARIN MARIANO	Seguridad Social	2.059
			MARTINEZ BONA ANDRESA HR	Urbana	431
			MARTINEZ CAICERO PEDRO	Seguridad Social	3.171
			MARTINEZ CLEMENTE MANUEL	Urbana	98
			MARTINEZ CLEMENTE MANUEL	Urbana	192
			MARTINEZ ECHEVERRIA PABLO	Seguridad Social	1.002
			MARTINEZ FABRE LORENZO	Urbana	722
			MARTINEZ GABETE CONCEPCION	Urbana	368
			MARTINEZ MARCOS ANTONIO	L.F.Industrial	4.498
			MARTINEZ MARTINEZ FRANCIS	Urbana	2.476
			MARTINEZ ORTUBIA GERARDO	Seguridad Social	779
			MARTINEZ SANZ MARCELINO	Urbana	603
			MATEO MARTINEZ ELIAS	L.F.Industrial	13.490
			MELERO GRACIA NAZARIO	Urbana	390

Epila

ADIEGO OLMOS JOSE	Seguridad Social	723
ADIEGO VILLARMIN ANTONIO	Urbana	2.558
ALDA ARIZA LUCIANO	Seguridad Social	668
ALDA ARIZA LUCIANO	Seguridad Social	668
ALHAMBRA LANGARITA ANA M	Seguridad Social	668
ALIENDE GUTIERREZ JOSE-MARIA	L.F.Industrial	4.498
ALVAREZ GONZALEZ FERNANDO-JOSE	L.F.Industrial	8.994
ANDRES ADIEGO JOSE	Seguridad Social	3.950
ANDRES GARCIA LUIS	Seguridad Social	835
ARTES BOVEDA JORGE	L.F.Industrial	8.994
ARTES BOVEDA JORGE	L.F.Industrial	8.994
AYALA BERNADAUS CELEDONIO	Urbana	3.117
AZNAAR CASAMAYOR PRIMITIVO	L.F.Industrial	13.493
AZNAREZ RIVED EVELIO	Seguridad Social	1.113
BAGUES BAGUES PASCUAL	Seguridad Social	1.224
BALLARIN MAESTRO TOMAS	Urbana	2.492
BALLARIN MONTON JESUS	Seguridad Social	835
BALLARIN SALANOVA LUIS	Urbana	413
BALLARIN SANCHEZ JOSE	Urbana	88
BARCELONA ROY BLAS	Seguridad Social	1.558
BARRAQUETA VIÑUALES MIGUE	Urbana	795
BARRAQUETA VIÑUALES MIGUEL	Rústica	2.042
BARRAQUETA VIÑUALES MIGUEL	Seguridad Social	3.561
BARRIONDO TOBIAS ARTURO	Seguridad Social	1.335
BERNAD ECHEVARRIA JUAN	Rústica	1.610
BERNAD ECHEVARRIA JUAN	Seguridad Social	2.170
BERNAD MONTEAGUDO PEDRO	Seguridad Social	1.391
BERNADAUS MONTEAGUDO JOSE	Seguridad Social	612
BERNADAUS ONDIVIELA JOSE LUIS	Rústica	3.102
BERNADAUS ONDIVIELA JOSE-LUIS	Urbana	2.089
BERNADAUS SOBREVIELA DIONISIO	Rústica	8.515
BERNADAUS SOBREVIELA DIONISIO	Seguridad Social	11.351
BLASCO NAVARRO ROSENDO Y HNOS	Seguridad Social	1.113
BOJ BAZAN CARMEN	Urbana	935
BOSQUE MARTINEZ TOMASA	Urbana	232
BOSQUE ROMAN CLEMENTE	Seguridad Social	2.615
BUENO MOLINERO NATALIO	Urbana	11.205
BUENO MOLINERO VICENTA	Urbana	4.791
CABEZA BAZAN MANUEL	Urbana	640
CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD ZA	L.F.Industrial	59.959
CALBIA LAHOZ JESUS	Urbana	2.184
CALVO ADIEGO JOSE	Seguridad Social	835
CALVO ADIEGO JOSE	Seguridad Social	835
CARVAJAL CORTES RICARDO	Seguridad Social	1.447
CASAMAYOR ADIEGO MARIANO	Urbana	388
CENTRO INICIATIVA FORM AGRARIA	Urbana	120.431
CHAGOYEN MARTINEZ AMELIA	L.F.Industrial	14.990
CLAREANA ZACARIAS	Seguridad Social	668
CLARIANA VICENTE ZACARIAS	Seguridad Social	1.725
CORREAS MARCO ANTONIO VDA DE	Seguridad Social	1.168
CORTES LORENTE LUIS	Seguridad Social	1.002
CRUZ ORTEGA M-FRANCISCA	L.F.Industrial	1.798
CUARTERO DIAZ MARTIN HR	Urbana	3.014
CUARTERO MARTINEZ JOAQUIN	Seguridad Social	1.725
CUARTERO MARTINEZ JOAQUIN	Urbana	285
CUARTERO MARTINEZ JOAQUIN	Urbana	405
CUARTERO MARTINEZ MANUEL	Urbana	1.745
DIEZ RODRIGUEZ JESUS	Seguridad Social	723
DISA SL	Urbana	417
DISA SL	Urbana	19.469
DOMINGO TRASOBARES EMILIANA	Seguridad Social	2.170
DOMINGUEZ ROMEO ENRIQUE	Seguridad Social	779
ECHEVARRIA SERRANO MARCELINO	Seguridad Social	1.614
EGBA BARRAQUETA MARIA LUZ Y DO	Rústica	36.495
EGBA BARRAQUETA MARIA LUZ Y DO	Seguridad Social	52.246
EGBA DOMINGO JOSE ANTONIO	Pecuaría	9.000
EGBA EGBA DIONISIO HM	Urbana	454
EGBA GARCIA ALEJANDRO	Seguridad Social	1.113
EGBA GONZALEZ ALEJANDRO	Urbana	199
EGBA RONCAL JULIO	Seguridad Social	668
EGBA SOBREVIELA EUGENIO	Seguridad Social	835
EMBDI ORTUBIA JULIAN	Seguridad Social	668
EMBDI ORTUBIA JULIAN HM	Urbana	1.629
ENSEGAT EMBID JOSE M	Rústica	4.560
ENSEGAT EMBID JOSE M	Seguridad Social	5.898
EREZA GRACIA BABIL	Seguridad Social	1.558
ESPONERA VALERO ANTONIO	Urbana	2.392

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
SUQE TARGA JOSE	Seguridad Social	723
SU'E MASIP JUAN HNOS	Seguridad Social	1.892
TEIKIDO DUAIGUES ROSA	Seguridad Social	668
TRAVIS MOLINS LUCAS	Seguridad Social	1.725
VALEN VALLESPI FELIPE Y JOSE M	Seguridad Social	2.114
VALLES ROCA MARIA	Seguridad Social	1.002
VALLESPI SOLE ANDRESA	Seguridad Social	2.337
VALLESPI SOLE SEBASTIAN	Seguridad Social	612
VALLESPI SUNE SEBASTIAN	Urbana	2.647
VILANOVA ANDREU AMALIA	Seguridad Social	668
VILANOVA CASTARLENAS MARI	Urbana	2.205
VILANOVA CASTARLENAS SEBASTIAN	Seguridad Social	3.895
VILANOVA LLOP JUAN	Urbana	227
VILANOVA ROCA MAGDALENA	Seguridad Social	2.949

Fayos, Los

ARELLANO LAZARO FRANCISCO	Urbana	255
ASENSIO RESANO CARMEN	L.F.Industrial	8.994
ASENSIO RESANO CARMEN	Urbana	1.676
ASENSIO RESANO MILAGROS	Rústica	1.288
ASENSIO RESANO MILAGROS	Urbana	1.039
BEAMONTE BEAMONTE SOTERO	Urbana	1.647
GARCIA VELA MANUEL	Urbana	3.073
JUSTE ASENSIO BENITA	L.F.Industrial	8.994
JUSTE LAPUENTE ALEJANDRO	Urbana	565
MARTINEZ LAZARO ESTEBAN	Urbana	1.328
NAVARRO ASENSIO MARIANO	Urbana	660
OBISPADO DE TARAZONA	Urbana	325
VIDORRETA GARCIA VICTORIA	Urbana	1.543

Fombuena

ANDRES RAMON JULIAN	Rústica	1.878
ANDRES RAMON JULIAN	Seguridad Social	4.729
BAYONA RUBIO EMILIO	Seguridad Social	1.614
CAROD CEBOLLADA NICOLAS	Seguridad Social	779
FLORIAN RAMIRO FABIAN	Seguridad Social	2.114
FRANCO AGUSTIN EUGENIA HRDOS	Seguridad Social	612
FRANCO TOBAS JAS MANUEL	Seguridad Social	2.337
GARCIA CRESPO BENIGNO	Seguridad Social	2.726
GARCIA DUEÑAS FRANCISCO H	Urbana	82
GARCIA GARCIA CARMEN	Seguridad Social	1.335
GARCIA HERNANDEZ MARCELINO	Seguridad Social	1.391
GARCIA PEREZ MARIANO	Seguridad Social	723
GARCIA SIMON MARCELINO	Seguridad Social	835
GARCIA GARCIA PEDRO	Seguridad Social	1.947
HERNANDEZ GARCIA JUAN	Seguridad Social	1.391
HERNANDEZ RUBIO EULOGIO	Urbana	45
HERNANDO GRACIA MACARIO	Seguridad Social	2.003
IZAGUIRRE BALLO ANTONIO	Seguridad Social	1.002
MARTIN ROMEO PEDRO	Seguridad Social	3.672
MELGUIZO ZARAZAGA ANSELMO	Urbana	157
PATROCINIO FORESTAL DEL ESTADO	Rústica	3.142
RAMIRO HERRERA ELADIO	Seguridad Social	1.725
RAMIRO IZAGUIRRE FRANCISCO	Seguridad Social	1.558
RAMIRO IZAGUIRRE VICENTE	Seguridad Social	835
RAMIRO SERRANO PASCUAL	Seguridad Social	3.005
ROMEO IZAGUIRRE BASILIO	Seguridad Social	2.448
ROMEO ZARAZAGA PEDRO	Seguridad Social	890
SEBASTIAN BALLO JORGE HNOS	Seguridad Social	2.393
SIMON FRANCO CELEDONIO	Seguridad Social	1.168
SIMON FRANCO CELEDONIO	Rústica	1.850
SIMON HERNANDO ELIAS	Seguridad Social	4.396
SOCIEDAD LA CIRUGEDA	Seguridad Social	723
TOBAS JAS VALERO JUAN ANTONIO	Seguridad Social	2.337
ZARAZAGA AGUSTIN FELIX	Seguridad Social	2.170
ZARAZAGA CRESPO JOSE	Seguridad Social	723

Frago, El

BERNUES GARCIA, JOSE	Urbana	2.920
E.S.M.E.C.A.R.	Urbana	166
LAGUARTA JES FELIPE	Seguridad Social	1.614
OBISPADO JACA	Seguridad Social	723
PALACIO ARANDA BERNARDO	Seguridad Social	2.281

Frasno, El

ALVARO MELUS LORENZO-BERNARDIN	Seguridad Social	2.671
ALVARO YAGUAS ISABEL	Seguridad Social	3.171
ANDRES GIL SANTIAGO	Seguridad Social	1.057
ASENSIO BARRANCO LUIS	Seguridad Social	4.562
ASENSIO BARRANCO LUIS	Seguridad Social	4.562
ASENSIO JULVEZ MARTINA	Seguridad Social	1.057
ASENSIO JULVEZ MARTINA	Seguridad Social	1.057
BALLESTEROS GUMIER MARIA	Seguridad Social	1.892
BARRANCO GAUDIOSO FRANCISCO	Seguridad Social	1.280
BARRANCO GAUDIOSO FRANCISCO	Seguridad Social	1.280
BARRANCO GIL PASCUAL	Seguridad Social	3.338
BECERRIL VELILLA MANUEL	Seguridad Social	2.281
BECERRIL VELILLA PEDRO	Seguridad Social	4.562

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
BECERRIL VELILLA PEDRO	Urbana	908
BECERRIL VELILLA PEDRO	Urbana	682
BLASCO BALSAS CLEMENTE	Seguridad Social	1.002
BONED CUBERO VALERIANO	Seguridad Social	2.226
BONED CUBERO VALERIANO	Seguridad Social	2.226
CABALLERO MORENO JUSTO	Seguridad Social	1.224
CAPELLANIA DE LA VIRGEN	Seguridad Social	2.170
CAPELLANIA DE LA VIRGEN	Seguridad Social	2.170
CASTILLO ASENSIO COSME	Seguridad Social	2.838
CASTILLO BONED JUANA	Urbana	907
CASTILLO CONDON BLAS	Seguridad Social	2.504
CASTILLO CONDON BLAS	Seguridad Social	2.504
CATALAN RODRIGO IRENE	Seguridad Social	2.504
CATALAN ROYO MANUEL	Seguridad Social	3.672
CATALAN SERRANO M CRUZ	Urbana	1.490
CEBOLLA SEBASTIAN ANGEL-FELIPE	Urbana	6.401
CLAVERIA CUBERO SANTIAGO	Seguridad Social	1.335
CONDON LONGARES MARIANO	Seguridad Social	1.057
CUBERO BLAS VALERO	Seguridad Social	1.224
CUBERO BLAS VALERO	Seguridad Social	1.224
CUBERO CLEMENTE JOSE-LUIS	Urbana	249
CUBERO GORMAZ NIEVES HR	Seguridad Social	1.725
CUBERO HERNANDEZ ATANASIO	Seguridad Social	1.447
CUBERO HERNANDEZ ATANASIO	Seguridad Social	1.447
CUBERO MARA JOSE	Seguridad Social	1.168
CUBERO MELUS JOSE-MARIA	Seguridad Social	1.836
CUBERO MELUS PETRA	Seguridad Social	946
CUBERO MORENO VALENTIN	Seguridad Social	1.558
CUBERO MORENO VALENTIN	Seguridad Social	1.558
CUBERO VAL BENJAMIN	Seguridad Social	1.502
CUBERO VICENTE CELESTINA	Seguridad Social	2.337
CUBERO VICENTE CELESTINA	Urbana	2.115
CUBERO VICENTE MARIANO	Seguridad Social	4.618
DELGADO GRACIA PEDRO	Seguridad Social	890
ELIPE ALVARO FRANCISCO	Seguridad Social	1.224
ESPA/A FRANCO RAMON	Seguridad Social	1.669
ESTEBAN ARANDA FRANCISCO	Urbana	13.055
ESTEBAN ARANDA SANTOS	Seguridad Social	668
ESTEBAN ARANDA SANTOS	Urbana	2.166
ESTEBAN ARANDA SANTOS	Urbana	3.389
FABRO CATALAN ANGELES	Seguridad Social	946
FABRO VELILLA TERESA	Seguridad Social	1.280
FRAGUAS RODRIGO MANUEL	Urbana	3.171
FRANCO ASENSIO BLAS	Seguridad Social	1.780
FRANCO GIMENO ANTONIO	Seguridad Social	1.113
GARCIA GIMENO ANTONIO	Seguridad Social	890
GARCIA HERNANDEZ JOSE Y ANA	Seguridad Social	1.113
GASTILLO ASENSIO COSME	Seguridad Social	2.838
GIMENEZ GUMIER LORENZO	Seguridad Social	890
GIMENO BECERRIL PIEDAD	Seguridad Social	1.224
GIMENO RODRIGO SANTIAG H	Seguridad Social	5.063
GOMEZ GIMENO LUCAS	Seguridad Social	890
GUMIEL LONGARES MIGUEL	Seguridad Social	835
GUMIEL LONGARES MIGUEL	Seguridad Social	835
GUMIEL VILLALBA PILAR	Seguridad Social	1.558
GUMIEL VILLALBA PILAR	Seguridad Social	1.558
HERNANDEZ ROSELL J-MARIA	Seguridad Social	1.502
HERNANDEZ RUBIO FELIX	Seguridad Social	1.780
IBA/EZ PEREZ AMBROSIO	Seguridad Social	2.726
IBA/EZ SALAZAR CARMELO	Seguridad Social	890
JEREZ VILLALBA JOSE	Seguridad Social	1.057
JULVEZ RUDE MARTIN	Urbana	997
JULVEZ RUDE MARTIN	Urbana	1.039
LAFUENTE LAZARO FRANCISC	Seguridad Social	668
LAFUENTE ROY ANTONIO	Rústica	1.604
LAFUENTE ROY ANTONIO	Seguridad Social	4.117
LAFUENTE VAL MARTIN	Seguridad Social	668
LARRIPA GIMENO MANUEL	Seguridad Social	1.836
LAZARO YAGUE JOSE MARIA	Urbana	7.576
LOPEZ BERNAL FELICIANO	Seguridad Social	890
LOPEZ HERNANDEZ MANUEL HR	Seguridad Social	668
LOPEZ HERNANDEZ MANUEL HR	Seguridad Social	668
LOPEZ HERNANDEZ MARIANO	Seguridad Social	723
LOPEZ HERNANDEZ PEDRO	Urbana	341
LUNA PABLO DIONISIA	Seguridad Social	1.391
LUNA PABLO DIONISIA	Seguridad Social	890
MAINAR BECERRIL FCO	Rústica	1.328
MAINAR BECERRIL FCO	Seguridad Social	4.117
MARCO URUUELA FELIX	Urbana	12.698
MARIN HERNANDEZ SIERRA JOSE	Seguridad Social	1.002
MARTINEZ JULVEZ JOSE	Urbana	122
MARTINEZ MU/OZ MARIANO	Seguridad Social	612
MELERO GARCIA FRANCISCA	Seguridad Social	835
MELERO GARCIA MANUEL	Rústica	2.062
MELERO GARCIA MANUEL	Seguridad Social	4.284
MELERO GARCIA VICENTA	Urbana	1.830
MELUS GARCIA PILAR	Seguridad Social	1.224
MELUS MELUS FELISA	Seguridad Social	1.002
MELUS MELUS PETRA	Seguridad Social	1.780
MESONES NAVARRO ANGELA	Seguridad Social	1.669
MI/ANA VILLALBA JOSE	Seguridad Social	723
MOLINA ALFONSO, BENITO	Urbana	4.433
MONREAL JEREZ SICTO	Seguridad Social	1.335
MONREAL MONREAL MIUGEL	Seguridad Social	1.614

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
GARCIA SIERRA JOSE	Seguridad Social	668	AZNARES GARCIA MANUEL	Rústica	5.918
GIL CARDIEL FELIX	Seguridad Social	946	AZNARES GARCIA MANUEL	Seguridad Social	36.945
GIL CASANOVA DOLORES	Seguridad Social	779	AZNARES SOROLLA, MANUEL	Urbana	3.023
GIL CUAIRAN ARSENIO	Seguridad Social	2.003	AZNARES SOROLLA, MANUEL	Urbana	8.618
GIL CUSTARDOY ANTONIO	Seguridad Social	1.892	AZNARES SOROLLA, MANUEL	Urbana	782
GIL NAVASCUES PILAR	Seguridad Social	2.949	AZNARES SOROLLA, MANUEL	Urbana	3.163
GOMEZ ZUECO CIRIACA	Seguridad Social	1.947	AZNARES SOROLLA, MANUEL	Urbana	5.267
GOMEZ ZUECO CIRIACA	Urbana	1.276	AZNARES SOROLLA, MANUEL	Urbana	6.467
GRACIA ANTONIO	Seguridad Social	3.005	AZNARES SOROLLA, MANUEL	Urbana	949
GRACIA CUARTERO FAUSTINO	Seguridad Social	4.507	AZNARES SOROLLA, MANUEL	Urbana	5.260
GRACIA JARRETA BONIFACIO	Rústica	4.226	AZNAREZ SOROLLA, MANUEL	Urbana	27.044
GRACIA JARRETA BONIFACIO	Seguridad Social	12.463	AZNAREZ SOROLLA, MANUEL	Urbana	4.659
IBA/EZ BERLIN ANTONIO	L.F. Industrial	11.225	AZNAREZ SOROLLA, MANUEL	Urbana	10.481
JARRETA ANCISO JUAN-ANTONIO	Seguridad Social	1.892	AZNAREZ SOROLLA, MANUEL	Urbana	3.646
JOVEN ARCEGA MARIA-CRUZ	Seguridad Social	7.790	AZNAREZ SOROLLA, MANUEL	Urbana	27.469
LABORDA PUEYO MILAGROS	Rústica	3.123	AZNAREZ SOROLLA, MANUEL	Urbana	39.826
LABORDA PUEYO MILAGROS	Seguridad Social	8.902	BASA LAPUENTE JOSE	Seguridad Social	946
LABORDA RODRIGUEZ LORENZO	Seguridad Social	1.280	BASA LAPUENTE PASCUAL	Seguridad Social	835
LAHUERTA GRACIA JESUS	Seguridad Social	1.669	BEL GAYAN EUSEBIO Y HN	Seguridad Social	1.168
LANZAN MARIANO	Seguridad Social	668	BEL SEGURA BAUTISTA	Seguridad Social	1.614
LAZARO ANDIA LUCIO Y HNA	Seguridad Social	890	BERDUSAN GONZALEZ VALERO	Seguridad Social	1.669
MADURGA AMADO	Seguridad Social	3.227	BERGES CARBONELL JOSE	Seguridad Social	1.280
MARTINEZ AMADO	Seguridad Social	1.224	BERGES GONZALEZ, MARIA	Urbana	5.358
MARTINEZ JOSE	Seguridad Social	890	BERGES PALU MARIANO HR	Seguridad Social	835
MARTINEZ MARTIN GERARDO	Seguridad Social	2.615	BERGES VAL MARCELINO	Seguridad Social	835
MARTINEZ VILLA JOAQUIN	Seguridad Social	1.002	BERNABE RAMIREZ ANTONIO	L.F. Industrial	19.104
MORTE CASANOVA ESCOLASTIC	Seguridad Social	4.284	BLASCO ABADIA JOSE	Seguridad Social	835
NAVARRO MELERO FERNANDO	L.F. Industrial	899	CALVO TOLON MIGUEL	Seguridad Social	835
REMON CUARTERO VALERO	Seguridad Social	1.614	CAMPOS ALONSO BENJAMIN	Urbana	11.817
REMON MORENO GUILLERMO	Seguridad Social	2.838	CASALO BIELSA LEANDRO	Seguridad Social	1.558
ROBLEDO VIRUETE VICENTE	L.F. Industrial	22.485	CASAO SUAREZ FRANCISCO	Seguridad Social	835
ROYO SANCHA NICOLAS	Seguridad Social	1.614	CEREZO LARRAYAD, MIGUEL (HEREDE	Urbana	3.787
RUBIO GARCIA PASCUAL	Seguridad Social	1.447	CEREZO LIZAGA ANGEL	Seguridad Social	835
SANCHEZ EUGENIO	Seguridad Social	1.614	COMPLASA	Urbana	416.269
SANCHEZ MARTINEZ JESUS	Seguridad Social	2.393	COMPONENTES PLASTICOS SA COMPL	L.F. Industrial	55.829
SANJUAN ARCEGA SEGUNDO	Seguridad Social	612	COMPONENTES PLASTICOS SA COMPL	L.F. Industrial	5.296
SANMARTIN DIAGO PILAR	Seguridad Social	4.229	COMPONENTES PLASTICOS SA COMPL	L.F. Industrial	353.291
SANMARTIN DIAGO PILAR	Urbana	4.309	CONCELLON FORNIES ALFREDO	Seguridad Social	1.669
SANZ DIAGO JOSE-LUIS	Urbana	1.110	CORTES GALLEGO JULIAN	Seguridad Social	890
SANZ JOVEN ALVARO	Seguridad Social	4.562	DECO FUENTES SOCIEDAD CIVIL	L.F. Industrial	8.994
SARRIA MARTINEZ EMILIANO	Seguridad Social	779	DECO FUENTES SOCIEDAD CIVIL	L.F. Industrial	6.745
SISAMON CUARTERO ALFREDO	Seguridad Social	946	DECO FUENTES SOCIEDAD CIVIL	L.F. Industrial	4.796
SOCIEDAD DEL CILLUELO	Rústica	2.778	ERLAC GAMBAO JOSE	Seguridad Social	668
SOCIEDAD DEL CILLUELO	Seguridad Social	7.066	ERLAC RAMON SALVADOR	Seguridad Social	1.280
SOLARES MARTINEZ PABLO	Seguridad Social	2.949	FERRER PECO BLAS	Seguridad Social	1.057
SOLARES RODRIGUEZ LUIS	Seguridad Social	890	FRUTAS SANTA TERESA SL	L.F. Industrial	8.994
TABUENCA ABILIO	Seguridad Social	1.614	GALIANAS PALACIOS RAMO Y3	Rústica	9.992
TOLOSA RUBIO CARMEN	Seguridad Social	2.782	GALIANAS PALACIOS RAMO Y3	Seguridad Social	30.825
TOLOSA RUBIO FELIX	Seguridad Social	12.871	GALLARDO GALLEGO, TERESA	Urbana	6.622
TORRES ANDIA LUIS	Pecuaría	1.335	GALLEGO FERRER PILAR	Seguridad Social	1.057
TORRES ANDIA VICENTE	Seguridad Social	1.057	GARAS TOLEDO FRANCISCO	Seguridad Social	1.113
TORRES GARCIA ANGEL	Seguridad Social	1.947	GARCIA ABENIA JOSE	Seguridad Social	2.114
TORRES GARCIA HERMANOS	Seguridad Social	1.057	GARRIDO GRACIA MANUEL	Seguridad Social	779
TORRES PRADILLA MIGUEL	Seguridad Social	946	GAYAN CEREZO, MANUEL	Urbana	7.510
TORRES SIERRA AMBROSIO	Seguridad Social	1.057	GAYAN COLERA SANTIAGO	Seguridad Social	835
VELA MARTINEZ ANGEL	Seguridad Social	7.511	GAYAN GRACIA MIGUEL	Rústica	3.468
VELA MARTINEZ ANGEL	Urbana	1.210	GAYAN GRACIA MIGUEL	Seguridad Social	6.399
VELA MARTINEZ ANGEL	Urbana	608	GAYAN GRACIA, PILAR	Urbana	3.343
VELA MARTINEZ ANGEL	Urbana	1.303	GAYAN LAMBEA JOSE	Rústica	3.110
VELA MARTINEZ EUSEBIO Y A	Seguridad Social	1.669	GAYAN LAMBEA JOSE	Seguridad Social	7.066
VILLA MODREGO ROSA-MARIA	Urbana	12.126	GAYAN PECO TOMAS	Seguridad Social	1.280
VILLA GARCIA HIGINIO HM	Rústica	2.315	GENZOR AGUIRAN SIXTO	Seguridad Social	2.893
VILLA GARCIA HIGINIO HM	Seguridad Social	6.677	GENZOR AGUIRAN, SIXTO	Urbana	21.298
VILLAGRASA LETOSA ANGEL	L.F. Industrial	8.994	GENZOR AGUIRAN, SIXTO	Urbana	1.300
VI/ES DIAGO JUAN-ANTONIO	Rústica	3.806	GIMENEZ GIMENEZ FRANCISCO	L.F. Industrial	1.798
VI/ES DIAGO JUAN-ANTONIO	Seguridad Social	8.402	GIMENO VAL NICOLAS	Seguridad Social	2.226
YECORA NAVASCUES SAGRARIO	Seguridad Social	1.614	GONZALEZ FOLLOS, TOMAS	Urbana	477
			GONZALEZ FOLLOS, TOMAS (Y OTRO)	Urbana	358
			GRACIA ESCOLANO, FELIX	Urbana	2.551
			GRACIA ESPINOSA, SANTIAGO	Urbana	6.388
			GRACIA GRACIA ANTONIO HM	Seguridad Social	2.393
			GRACIA PIQUER JULIA	Seguridad Social	612
			GRACIA SANZ PASCUAL	Seguridad Social	723
			GRACIA SORO JESUSA	Rústica	1.908
			GRACIA SORO JESUSA	Seguridad Social	3.227
			GUERRERO RINCON JOSE-ANTONIO	L.F. Industrial	8.994
			GUILLAMON LIZAGA MARIANO	Seguridad Social	1.113
			GUILLEN URZAZ ENRIQUE	Seguridad Social	1.669
			HUNGRIA DOMINGO JOSE	Seguridad Social	612
			INSA ESPES MARIA HR	Seguridad Social	668
			LABORDA CORTES MARIA	Seguridad Social	668
			LABORDA CORTES PABLO	Seguridad Social	1.113
			LADRON ARTAJONA MARIANO	Seguridad Social	2.059
			LADRON DE GUEVARA	Seguridad Social	612
			LADRON SORO MIGUEL	Seguridad Social	2.170
			LANCIS CLAVERO FRANCISCO	Seguridad Social	612
			LAPUENTE BASA ANTONIO	Seguridad Social	1.614
			LAPUENTE GAYAN ANTONIO	Seguridad Social	1.057
			LARENA ESTEBAN AGUSTIN	Seguridad Social	1.168
			LARRAYAD DIEZ JOSE	Seguridad Social	835
			LARRAYAD LADRON TERESA	Seguridad Social	835
			LARRAYAD MOLINOS FRANCI 2	Rústica	2.442
			LARRAYAD MOLINOS FRANCI 2	Seguridad Social	4.396
			LIZAGA ROYO, FRANCISCO	Urbana	3.902

Fuendetodos

ARTE HORIZONTE SA	L.F. Industrial	22.485
AZNAR GRASA MANUEL	Seguridad Social	2.504
AZNAR OLIVAN ANTONIO	Seguridad Social	1.725
AZNAR VAL JOSE	Rústica	2.052
AZNAR VAL JOSE	Seguridad Social	3.171
CATALAN GRACIA JACINTO	Pecuaría	8.000
GRASA CATALAN FELIX	Urbana	1.366
MARTINEZ MAGALLON FDO-TELEFOR	Urbana	1.433
UNCETA LUCIENTES CONRADO	Seguridad Social	668

Fuentes de Ebro

ABENIA BERGES SALVADOR	Seguridad Social	723
ABENIA LATORRE BLAS	Seguridad Social	668
AGUILAR GRACIA RAIMUNDO	Seguridad Social	835
AGUIRAN GRACIA RAIMUNDO	Seguridad Social	890
ALONSO CARPINTERO LUIS-JAVIER	L.F. Industrial	8.994
ARACO SA	Seguridad Social	1.391
ARGAIZ RUIZ DELFINA	Urbana	3.218
ARTAJONA SANCHEZ JOSE	Rústica	3.294
ARTAJONA SANCHEZ JOSE	Seguridad Social	6.009
ARTIGA ALVAREZ EPIFANIO	L.F. Industrial	8.994
ARTIGA ALVAREZ, EPIFANIO	Urbana	4.324
AUTOESCUELA EUROPA-OROEL SA LA	L.F. Industrial	14.990

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
LOPEZ SORIA LUIS MARIO Y BELEN	Urbana	857	ASTILLADORAS DIPER SA	L.F.Industrial	1.798
LOPEZ SORIA LUIS MARIO Y BELEN	Urbana	8.269	ASTILLADORAS DIPER SA	L.F.Industrial	1.800
LOSTAO COLAS FRANCISCO	Seguridad Social	779	ASTILLADORAS DIPER SA	L.F.Industrial	13.490
LUENGO MARTINEZ ANGEL	Seguridad Social	3.950	AYLON PERRUCA JESUS Y OTROS	Seguridad Social	3.005
LUESMA ESPINOSA LORENZO	Seguridad Social	946	BURETA RUIZ FRANCISCO Y HNOS	Seguridad Social	1.224
LUESMA ESPINOSA PABLO	Seguridad Social	779	CALVO LORENTE ALEJANDRO	Seguridad Social	2.170
LUESMA GASCON ASCENSION	Seguridad Social	1.002	CARRASCON PEREZ AMBROSIO	Seguridad Social	1.002
LUESMA LIZAGA FRANCISCO	Seguridad Social	612	CATALAN GIMENO JOSE	Seguridad Social	1.224
MARQUEZ AZNAR ENRIQUE	Seguridad Social	1.168	CORTES TORNOS FULGENCIO	Seguridad Social	1.224
MARTIN PELAYO MANUEL	Seguridad Social	1.614	CORTES, HROS. DE PASCUALA	Urbana	1.669
MARTINEZ RAMON LUIS	L.F.Industrial	1.800	CUBERO GUERRERO TERESA	Seguridad Social	2.337
MERCADER PINO VICTORIA	L.F.Industrial	8.994	CUBERO GUERRERO TERESA Y MARIA	Seguridad Social	2.059
MIGUEL TOLON TOMAS	Seguridad Social	1.168	DIAZ ARNAIZ, JUAN ANTONIO	Urbana	14.056
MOLINOS LATORRE MARTIN	Rústica	6.344	DURAN MARTINEZ, MARCELINO	Urbana	8.593
MOLINOS LATORRE MARTIN	Seguridad Social	11.796	DURAN MARTINEZ, MARCELINO	Urbana	18.167
MOLINOS LATORRE MARTIN HM	Seguridad Social	612	DURAN MARTINEZ, MARCELINO	Urbana	458
MU/OZ MIGUEL JOSE	Seguridad Social	1.836	DURAN YAGUE M DEL CARMEN Y HNO	Rústica	2.480
NAVAL MONTALVAN, GREGORIO	Urbana	2.018	DURAN YAGUE M DEL CARMEN Y HNO	Seguridad Social	4.618
OLAGUE GRACIA CAYO	Seguridad Social	946	EHEVARRIA CABEZA FRANCISCO	Seguridad Social	1.669
OLAGUE PECO, SANTIAGO	Urbana	4.329	FERRER GIMENO GREGORIA	Seguridad Social	779
PANIVINO JASO FRANCISCO	Seguridad Social	890	FLORIAN GASCON JESUS	Seguridad Social	1.391
PECO LARROSA JOSE	Seguridad Social	612	GABAY SIERRA MACARIO	Seguridad Social	2.281
PECO NAHARRO DOMINGO	Seguridad Social	890	GALLEGO MINGOTE JUANA	Seguridad Social	890
PEIRO ESTEBAN, JOSE M.	Urbana	4.820	GARICANO LAVILLA FERNANDO	Seguridad Social	1.391
PEREZ SORIANO JULIO	Seguridad Social	1.614	GIMENO ACERETE JOSE	Seguridad Social	779
PERIN LUCAS	Seguridad Social	723	GIMENO ANTONIO MANUEL	Seguridad Social	1.725
PERIN LACABRERA JOSE	Seguridad Social	1.113	GIMENO BELTRAN JOSE	Seguridad Social	3.283
PORROCHE ALIACAR MANUEL	Seguridad Social	723	GIMENO FRANCO FLORENCIO	Rústica	3.362
PORROCHE ANADON LUIS HM	Seguridad Social	1.335	GIMENO FRANCO FLORENCIO	Seguridad Social	5.341
PORROCHE GRACIA FRANCISCO	Seguridad Social	1.614	GIMENO FRANCO FLORENCIO	Seguridad Social	2.281
PORROCHE VALENZUELA MANUE	Seguridad Social	723	GIMENO GIMENO ROSARIO	Seguridad Social	106
PORROCHE VALENZUELA MANUEL	Seguridad Social	723	GIMENO GRACIA, JOSEFA Y HROS.	Urbana	1.391
PORROCHE VALENZUELA MANUEL	Seguridad Social	723	GIMENO GUERRERO VISITACION Y H	Seguridad Social	1.113
PORROCHE VALENZUELA MANUEL	Seguridad Social	723	GIMENO PERRUCA PEDRO Y HNOS	Seguridad Social	668
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S	L.F.Industrial	1.798	GOMEZ HDEZ PETRA	Seguridad Social	1.780
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S	Urbana	13.318	GRACIA LAPUERTA JOSE	Seguridad Social	440
PUEYO GRACIA EUGENIO ANGEL	L.F.Industrial	11.225	GUERRERO AGUDO, MIGUEL	Urbana	1.184
QUINTIN MAINAR EMILIO	Seguridad Social	946	GUERRERO AGUDO, MIGUEL	Urbana	723
QUINTIN MAINER EMILIO	Seguridad Social	946	GUERRERO BERBEGAL JOSE	Seguridad Social	1.280
RAMON GARRIDO JUAN	Seguridad Social	1.614	GUERRERO FERRER TEODORA	Seguridad Social	15.320
ROCHA JULIAN TRINIDAD	Seguridad Social	668	GUERRERO GUERRERO, PEDRO	Urbana	1.160
ROMERO BENETOD CONCEPCION	Rústica	74.402	GUERRERO HERNANDO, ANTONIO	Urbana	4.241
ROMERO BENETOD CONCEPCION	Seguridad Social	152.732	GUERRERO HERNANDO, SANTIAGO	Urbana	1.216
ROYO FRAILE JOSE	Seguridad Social	1.669	GUERRERO LANGA AMADA	Rústica	3.895
RUBIO EXPOSITO GREGORIO	Seguridad Social	1.669	GUERRERO LANGA AMADA	Seguridad Social	1.333
RUEDA GUTIERREZ MERCEDES	L.F.Industrial	8.994	GUERRERO LANGA, AMADA	Urbana	810
RUIZ GRASA ANTONIO	Seguridad Social	612	GUERRERO LANGA, JOSE	Urbana	1.447
SAINZ SAINZ JOSE MARIA	Rústica	8.684	GUERRERO SAZ JULIO	Seguridad Social	1.780
SAINZ SAINZ JOSE MARIA	Seguridad Social	17.471	GUERRERO SEDILES MANUEL	Seguridad Social	1.022
SANCHEZ CORTES PILAR	Seguridad Social	835	GUERRERO TEMPLADO, BERNABE	Urbana	668
SANCHEZ PARDILLOS PABLO	L.F.Industrial	22.485	HERNANDEZ FUENTE FRANCISCA	Seguridad Social	1.947
SANCHEZ ROYO ANGEL	Seguridad Social	723	HERNANDEZ ROMEA CARMEN	Seguridad Social	394
SANCHEZ VALDECARA MANUEL	Seguridad Social	1.502	HERNANDEZ, VDA. DE DANIEL	Urbana	1.224
SEGARRA SASTRE MIGUEL	Rústica	1.296	HERNANDO RUIZ JOSE	Seguridad Social	946
SEGARRA SASTRE MIGUEL	Seguridad Social	3.171	JULVEZ ANADON JUAN	Seguridad Social	1.295
SERRANO LUCAN, JOSE MANUEL	Urbana	18.255	JULVEZ ANADON, MARIANO	Urbana	946
SOLA GRACIA DAMASA	Seguridad Social	1.447	JULVEZ ANADON, JUAN	Urbana	561
SORO MOLINOS SANTIAGO	Seguridad Social	779	JULVEZ ANADON, MARIANO	Urbana	668
SORO TOLON ANTONIO	Seguridad Social	890	LALLANA CIRIA EUSEBIA	Seguridad Social	2.954
SOROLLA CALLIZO TERESA	Rústica	22.586	LALLANA GLL, JUANA	Urbana	2.170
SOROLLA CALLIZO TERESA	Seguridad Social	79.510	LANGA PERRUCA FRANCISCO	Seguridad Social	137
SOROLLA ROMERO PILAR	Seguridad Social	3.227	LAVILLA ORMAD, PILAR Y HNOS.	Urbana	5.632
TOLON LACABRERA ANTONIO	Seguridad Social	1.280	LAVILLA PEREZ MANUEL	Rústica	8.847
TOLON OROÑEZ, FRANCISCO (Y ESPO	Urbana	6.803	LAVILLA PEREZ MANUEL	Seguridad Social	668
TOLON PORROCHE FRANCISCO	Seguridad Social	1.502	LI@AN SANTOS ANTONIA	Seguridad Social	2.337
TOLON SANZ FRANCISCO	Seguridad Social	779	LOPEZ LOZANO MARCELINA TOMASA	Seguridad Social	1.057
UNGRIA DOMINGO JOSE	Seguridad Social	612	LORENTE CATALAN JOSE	Seguridad Social	1.793
VAL GRACIA MARIANO	Seguridad Social	723	LORENTE CATALAN, JOSE	Urbana	890
VAL PELEGRIN ANTONIO	Seguridad Social	1.335	LOZANO PERRUCA ELIAS	Seguridad Social	5.188
VAL VAL HILARIO	Seguridad Social	612	LOZANO PERRUCA, ELIAS	Urbana	1.280
VALDES BUJASRONS, JESUS	Urbana	4.974	MARTINEZ GIMENO FRANCISCO	Seguridad Social	668
VALDES BUJASRONS, JESUS	Urbana	888	MONEVA ESTEBAN FRANCISCO	Seguridad Social	1.701
VALDOVIN CASANOVA CARMEN	Seguridad Social	612	NAVARRO LOPEZ, JOSE M.	Urbana	109
VAQUERO TERESA BIENVENID	Seguridad Social	612	NAVARRO LOPEZ, JOSE M.	Urbana	11.879
VELILLA MARTINEZ GABINO	Seguridad Social	1.335	OBISPADO DE TARAZONA	Urbana	998
VELILLA SEGURA GABINO HM	Seguridad Social	1.558	PARDOS RUIZ, ANDRES	Urbana	122
VILLA AVILLA NICANOR	Seguridad Social	668	PARDOS RUIZ, ANDRES	Urbana	1.057
			PEREZ ESTEBAN JOSE	Seguridad Social	704
			PEREZ GALLEGU, NICOLAS HROS.	Urbana	628
			PERRUCA CORTES, HROS. DE PEDRO	Urbana	1.558
			PERRUCA GIMENO EVARISTO	Seguridad Social	1.947
			PERRUCA GUERRERO LUIS	Seguridad Social	1.718
			PERRUCA GUERRERO, VDA. DE LUIS	Urbana	1.057
			PERRUCA LOZANO MARCELINO	Seguridad Social	723
			PERRUCA PIQUERA JOSE	Seguridad Social	835
			PERRUCA VERA JOSE	Seguridad Social	569
			RR.MM.DE ANCIANOS DESAMPARADOS	Urbana	946
			RUIZ ARTIGAS FRANCISCO Y JUAN	Seguridad Social	2.003
			RUIZ ARTIGAS JOSE HNOS DE	Seguridad Social	62
			RUIZ ARTIGAS, JUAN-FRANCISCO	Urbana	835
			RUIZ CORTES JOSE	Seguridad Social	1.947
			RUIZ CORTES MANUELA	Seguridad Social	1.982
			RUIZ LECHON, MARIANO	Urbana	2.615
			SERRANO RUIZ VALENTINA	Seguridad Social	244
			SERRANO, VALENTINA	Urbana	

Fuentes de Jiloca

ACERETE CABEZA CIRILO	Seguridad Social	779
ACERETE CEBOLLADA MARIANO	Seguridad Social	1.113
ACERETE GONZALO PEDRO	Seguridad Social	1.224
ACERETE LAZARO PETRA	Rústica	1.584
ACERETE LAZARO PETRA	Seguridad Social	2.337
ACERETE MAICAS JUAN HNOS	Seguridad Social	1.168
ACERETE VILLALBA ISABEL	Rústica	4.834
ACERETE VILLALBA ISABEL	Seguridad Social	7.122
ACERETE, HROS. DE VICENTE	Urbana	1.139
ALDEA MARTINEZ MAXIMO	Seguridad Social	1.168
ALDEA RUIZ LUIS	Seguridad Social	668
ANADON MI@ANA JOSEFA	Seguridad Social	668
ARTIGAS ANADON MANUEL	Seguridad Social	1.614
ARTIGAS ANADON, JOSE	Urbana	316
ASTILLADORAS DIPER SA	L.F.Industrial	75.140

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
SINDICATOS DE RIEGO	Urbana	119	GARCIA ZALDIVAR AGAPITO	Urbana	3.745
TEJERO GUERRERO VICENTE	Seguridad Social	1.168	GARCIA ZALDIVAR AGAPITOA	Seguridad Social	3.227
TEJERO, HROS. DE PEDRO	Urbana	2.864	GIL AZNAR ASENSIO	Rústica	2.211
TORNOS VALIENTE, MARTINA	Urbana	2.207	GIL AZNAR ASENSIO	Seguridad Social	3.505
TORNOS VALIENTE, MARTINA	Urbana	1.021	GIL JIMENEZ LUCIANO	Rústica	19.730
VELILLA GALLEGO MANUEL HDOS	Seguridad Social	1.558	GIMENEZ LARRAZ PABLO	Urbana	2.268
VICENTE PEREZ JOSE	Seguridad Social	1.502	GONZALEZ LINDO MARIA CARMEN	L.F. Industrial	10.279
VICENTE PEREZ, JOSE	Urbana	209	GONZALEZ LINDO MARIA CARMEN	L.F. Profesional	12.850
VICENTE PEREZ, JOSE	Urbana	1.548	GONZALEZ LUIDO M CARMEN	L.F. Industrial	10.279
YAGUE TEJERO ANTONIA	Seguridad Social	1.447	GRACIA BORGONON BLAS HJ	Urbana	2.032
YAGUE TEJERO, EUSEBIO	Urbana	202	GRACIA BORGONON FE	Urbana	1.379
			GRACIA MARIA M-DEL-CARMEN	L.F. Industrial	2.570
			GRACIA ZALAYA CARMEN	Seguridad Social	4.841
			GRUAS ZALDIVAR MATILDE	Urbana	4.980
			GRUPO INMOBILIARIO LAS CELADIL	Urbana	8.605
			HARINAS MATEO SA	L.F. Industrial	131.306
			HARINAS MATEO SA	L.F. Industrial	16.447
			HARINAS MATEO SA	L.F. Industrial	16.447
			HARINAS MATEO SA	L.F. Industrial	30.835
			HARINAS MATEO SA	L.F. Industrial	1.502
			HERNANDEZ COSCOLIN MARIAN	Seguridad Social	10.279
			INSTALACIONES Y M ELECTR LOGRO	L.F. Industrial	7.987
			IZQUIERDO ALLOZA ANTONIO	L.F. Industrial	36.588
			IZQUIERDO ALLOZA ANTONIO	Urbana	3.854
			LAHUERTA MARTINEZ CECILIO	Urbana	835
			LASHERAS ROYO ASCENSION	Seguridad Social	835
			LASHERAS ROYO ASCENSION	Seguridad Social	1.725
			LOPEZ MONGUILON JOAQUIN	Seguridad Social	580
			LUMBRERAS SIERRA FRANCISC	Urbana	314
			MARCELI GUILLEN MANUEL HR	Urbana	1.113
			MARTINEZ COTORE PABLO	Seguridad Social	1.113
			MARTINEZ COTORE PABLO	Seguridad Social	7.898
			MARTINEZ RUIZ ENRIQUE	Urbana	668
			MATUTE SAHONA MARIANO	Seguridad Social	2.892
			MENERO SIERRA MARIANO	Urbana	1.818
			MONREAL VICENTE	Rústica	2.838
			MONREAL VICENTE	Seguridad Social	7.954
			MONTERO ALCAÑIZ JOSE	Urbana	3.835
			NAVARRO CIMORRA NICOLAS	Urbana	1.286
			NAVARRO ESTELA FELIX	Urbana	5.279
			NOGUES VAL FRANCISCO	Rústica	8.346
			NOGUES VAL FRANCISCO	Seguridad Social	908
			NOGUES VAL FRANCISCO	Urbana	835
			NOGUES VAL HR	Seguridad Social	2.003
			NU/O SIERRA ANGEL	Seguridad Social	38.565
			OMEDAS BIENVENIDO HM	Urbana	11.993
			ORGA PUEYO ANDRES	L.F. Industrial	1.199
			ORTIZ GIMENEZ RITA	Urbana	16.557
			PALLARES CUNCHILLOS DOLOR	Urbana	5.138
			PAPELERA DEL ARBA SA	L.F. Industrial	159.977
			PAPELERA DEL ARBA SA	L.F. Industrial	217
			PARCES VILLANUEVA H HR	Urbana	2.357
			PARRA ROYO PASCUALA	Urbana	4.750
			PEREZ ESPINOSA DELA	Urbana	5.963
			PEREZ MASIP LUIS	Urbana	35.310
			PORTERA CUNCHILLOS JESUS	Urbana	1.224
			PORTERA TENA JULIO	Seguridad Social	2.714
			PROVEDE SA	Rústica	4.340
			PROVEDE SA	Seguridad Social	25.697
			PROYECTOS Y OBRAS DEL EBRO SA	L.F. Industrial	3.946
			RAMIREZ MAFIA JOSE L	Urbana	9.068
			RELANCIO IZQUIERDO ALONSO	Urbana	1.335
			ROS PARDO ANGEL	Seguridad Social	2.611
			RUIZ CRESPO PEDRO	Urbana	4.076
			RUIZ CRESPO PEDRO	Urbana	1.007
			RUIZ ORTE FELISA	Urbana	1.863
			SANCHEZ GIMENEZ MARIA	Rústica	2.949
			SANCHEZ GIMENEZ MARIA	Seguridad Social	10.963
			SANCHEZ JUAN ANGEL	L.F. Industrial	1.463
			SANCHEZ VENTURA JOSE M	Rústica	1.113
			SANCHEZ VENTURA JOSE M	Seguridad Social	25.697
			SANCHO AURENSANZ ANTONIO	L.F. Industrial	2.114
			SANZ GARCIA JESUS	Seguridad Social	1.779
			SEBASTIAN CAPDEVILA MARIA JOSE	Urbana	14.563
			SIERRA CARCAS ISIDRO	L.F. Profesional	2.081
			SIERRA GARCIA EMILIO	Urbana	779
			SIERRA GARCIA JORGE	Seguridad Social	779
			SIERRA GARCIA JORGE	Seguridad Social	1.502
			SIERRA GRACIA MARIA	Seguridad Social	1.447
			SIERRA LAVILLA MARIANO	Seguridad Social	5.928
			SIERRA LAVILLA MARIANO	Urbana	890
			SOLA ARISTIZABAL JOSE	Seguridad Social	668
			TABUENCA GIMENEZ ELADIO	Seguridad Social	16.445
			TRANSPORTES ANDRES-ENE SL	L.F. Industrial	5.493
			UNION PROMOTORA VIV SDAD COOP	Urbana	25.697
			URBANIZACION GALLUR SA	L.F. Industrial	3.338
			VAS SURO EMILIO	Seguridad Social	3.388
			VELILLA CANTINA JUSTO	Urbana	3.657
			VIDAL BONET ISIDRO	Urbana	4.885
			VIDAL BONET JOSE	Rústica	7.678
			VIDAL BONET JOSE	Seguridad Social	10.279
			VIDAL LARA FELIX	L.F. Industrial	17.131
			VIDAL LARA FELIX	L.F. Industrial	20.556
			VIDAL LARA FELIX	L.F. Industrial	5.138

Gallocanta

Gallur

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
VINABURO FELICES FELISA	Seguridad Social	1.002	ESTEBAN TABERNERO LEONOR	Seguridad Social	3.394
VINABURO GARCIA PEDRO	Seguridad Social	1.836	ESTEBAN TABERNERO M CRUZ	Seguridad Social	3.505
ZARAZAGA CAMEO BALTASARA	Seguridad Social	1.168	ESTEBAN TABERNERO M-CRUZ	Urbana	3.360
ZARAZAGA ZARAZAGA PEDRO	Seguridad Social	779	FERNANDEZ ESTEBAN RAMON	Seguridad Social	779
			FERNANDEZ MONGE FELIX	Seguridad Social	4.284
			GARCES ESTEBAN ALEJANDRA	Seguridad Social	1.335
			GARCES ESTEBAN JESUS	Seguridad Social	4.451
			GARCES GUAJARDO JOAQUIN H	Seguridad Social	668
			GARCES GUAJARDO VICENTE	Seguridad Social	1.502
			GARCES GUERRERO ANTONIO	Seguridad Social	668
			GARCES HERNANDEZ PASCUA Y	Seguridad Social	3.283
			GARCES LOPEZ ANGEL	Seguridad Social	2.671
			GARCIA GARCES PASCUAL	Seguridad Social	1.002
			GASCON LOPEZ PILAR	Seguridad Social	890
			GASCON PEREZ M DEL CARMEN	Seguridad Social	3.895
			GINER GUAJARDO GUILLERMO	Seguridad Social	2.559
			GINER GUAJARDO MANUEL	Seguridad Social	3.283
			GONZALO LAFUENTE PRIMITIV	Seguridad Social	631
			GREGORIO GARCIA-SERRANO E	Urbana	1.314
			GREGORIO GARCIA-SERRANO E	Rústica	2.504
			GUAJARDO CABELLO JOSE	Seguridad Social	612
			GUAJARDO CASTEJON ANGEL	Seguridad Social	2.337
			GUAJARDO DOMOSO ANTONIO	Seguridad Social	1.936
			GUAJARDO DOMOSO ANTONIO	Rústica	8.179
			GUAJARDO DOMOSO ANTONIO	Seguridad Social	1.342
			GUAJARDO DONOSO ANTONIO	Urbana	1.464
			GUAJARDO DONOSO ANTONIO	Urbana	1.113
			GUAJARDO ESTEBAN FRANCISCO Y H	Seguridad Social	835
			GUAJARDO GUAJARDO LUIS Y	Seguridad Social	1.903
			GUAJARDO GUERRERO MAXIMIN	Urbana	135
			GUAJARDO LARRAGA MANUEL	Urbana	1.934
			GUAJARDO PASAMON JOSEFA	Urbana	3.338
			GUAJARDO PEREZ LEON	Seguridad Social	1.947
			GUAJARDO PEREZ VICENTE 1	Seguridad Social	1.057
			GUAJARDO POBLADOR CONCEPC	Seguridad Social	1.057
			GUAJARDO SERRANO FCO HM	Seguridad Social	3.394
			GUAJARDO SERRANO FRANCISC	Seguridad Social	2.017
			GUAJARDO SERRANO FRANCISC	Urbana	53
			GUAJARDO SERRANO FRANCISC	Urbana	3.283
			GUAJARDO SERRANO MANUEL H	Seguridad Social	2.893
			GUAJARDO SOLANAS ENRIQUET	Seguridad Social	2.893
			GUERRERO ARGUEDAS PASCUA	Seguridad Social	3.728
			GUERRERO CUBERO FELISA	Seguridad Social	2.281
			GUERRERO CUBERO PASCUA HM	Seguridad Social	668
			GUERRERO CUBERO PASCUAL	Seguridad Social	1.502
			GUERRERO CUBERO PEDRO	Seguridad Social	4.117
			GUERRERO ESTEBAN BENITO	Seguridad Social	2.448
			GUERRERO LOZANO JUAN	Seguridad Social	668
			HERNANDO PEREZ JESUS	Seguridad Social	1.780
			HIDROELECTRICA DEL MESAS	Seguridad Social	740
			IBANEZ LARA SEBASTIAN	Urbana	1.391
			IBA/EZ GUAJARDO VALERIAN	Seguridad Social	1.280
			IBA/EZ LUZON TOMAS	Seguridad Social	2.281
			JARABO CASTEJON MARIA	Seguridad Social	1.113
			JULIAN ALDA SANTIAGO	Seguridad Social	2.504
			LAFUENTE BUENO ANDRES	Seguridad Social	612
			LALEONA BLASCO MARIA-FELICIANA	Seguridad Social	2.059
			LALEONA BLASCO TOMASA	Seguridad Social	961
			LALEONA BLASCO TOMASA	Urbana	84
			LALEONA BLASCO TOMASA	Urbana	5.564
			LALEONA BLASCO VICENTE	Seguridad Social	1.057
			LALEONA TORRES IGNACIO	Seguridad Social	617
			LALEONA TORRES JULIAN	Urbana	2.393
			LALEONA TORRES MIGUEL	Seguridad Social	3.171
			LANGA LANGA BENITO	Seguridad Social	668
			LARA LARRAGA ESCOLASTICO	Seguridad Social	890
			LARA MARCO SALUSTIANO	Seguridad Social	1.947
			LARENA ARANDA SALVADOR	Seguridad Social	2.114
			LARENA PEREZ ANTONIA	Seguridad Social	544
			LARENA PEREZ FRANCISCO	Urbana	1.113
			LARRAGA BUENO CIRILO	Seguridad Social	946
			LARRAGA MONGE JESUS	Seguridad Social	1.224
			LARRAGA PEREZ ANTONIA	Seguridad Social	3.764
			LARRAGA PEREZ MANUEL	Rústica	13.687
			LARRAGA PEREZ MANUEL	Seguridad Social	2.356
			LARRAGA PEREZ MANUEL	Urbana	2.170
			LARRAGA REVUELTO JOSE	Seguridad Social	1.168
			LARRAGA SANCHEZ NICOLAS	Seguridad Social	1.113
			LAVILLA PARIENTE EDUARDO	Seguridad Social	1.168
			LAVILLA PARIENTE SARA	Seguridad Social	1.057
			LAYUNTA DELGADO JOSE	Seguridad Social	612
			LONGARES IBA/EZ LUISA	Seguridad Social	5.341
			LOREN SOLANAS EMILIA	Seguridad Social	3.270
			LOZANO ANGULO ISIDRO	Rústica	7.623
			LOZANO ANGULO ISIDRO	Seguridad Social	835
			LOZANO ANGULO PILAR	Seguridad Social	668
			LOZANO DONOSO ANTONIO	Seguridad Social	11.225
			LOZANO LARRAGA JOSE-MARIA	L.F.Industrial	1.224
			LOZANO MINGUIJON MARGARIT	Seguridad Social	2.426
			LOZANO SOLANAS GANDIOSO	Rústica	12.630
			LOZANO SOLANAS GANDIOSO	Seguridad Social	2.559
			LOZANO VICIOSO FERNANDO	Seguridad Social	2.170
			MARQUES MONGE FLORENCIA	Seguridad Social	292
			MARQUES MONGE FLORENCIA	Urbana	1.502
			MARTINEZ CATALAN GIL	Seguridad Social	995
			MARTINEZ CATALAN GIL	Urbana	

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
Jaraba					
BARGAS LOZANO RAFAEL	Seguridad Social	668	CARDIEL PEREZ LIBORIO	Rústica	3.515
BENEDI MIRALLAS MIHUEL	Seguridad Social	668	CARDIEL PEREZ LIBORIO	Seguridad Social	9.125
BUENO IBA/EZ BALBINA	Seguridad Social	1.168	CARDIEL PEREZ MANUEL	Seguridad Social	1.614
BUENO IBA/EZ VALENTIN	Seguridad Social	1.280	CARDIEL PEREZ MANUEL	Seguridad Social	1.614
BUENO MONGE MARIANO	Seguridad Social	2.003	CIMARRA MARIN ANICETO	Seguridad Social	668
BUENO PEREZ PEDRO HROS D	Seguridad Social	1.002	CIMARRA MARIN ANICETO	Seguridad Social	668
CASTILLO CALLEJAS CONRADO	L.F.Industrial	51.394	COLAS MENTRADO JOSE	Seguridad Social	890
ESCOLANO LARA PEDRO	Seguridad Social	1.057	COLAS NEUTRADO JOSE	Urbana	3.134
ESCOLANO LOPEZ JORGE	Seguridad Social	5.119	COLAS NEUTRADO JOSE	Urbana	537
ESCOLANO MORENO MIGUEL	Rústica	1.204	COMUNIDAD REGANTES	Rústica	1.557
ESCOLANO MORENO MIGUEL	Seguridad Social	4.117	COMUNIDAD REGANTES	Seguridad Social	2.726
FRANCO BUENO ESCOLASTICA	Seguridad Social	890	DIESTE SANTIAGO	Seguridad Social	1.947
FRANCO MIRALLAS TOMAS	Seguridad Social	2.226	DIESTE SANTIAGO	Seguridad Social	1.947
GONZALEZ MANZANO TORIB YI	Urbana	3.724	DIESTRE LEZCANO VICTORIA	Seguridad Social	1.669
GRACIA MONGE FRANCSCO	Seguridad Social	3.338	DIESTRE LEZCANO VICTORIA	Seguridad Social	1.669
GREGORIO SALINAS ALFONSO	Urbana	4.335	ELECTRICIDAD FLUOR SL	L.F.Industrial	22.485
GREGORIO SALINAS ALFONSO	Urbana	4.335	FELIPE SEBASTIAN PILAR	Seguridad Social	1.335
GREGORIO SALINAS ALFONSO	Urbana	4.335	FORNIES FORNIES FELICIDAD	Seguridad Social	1.057
GREGORIO SALINAS ALFONSO	Urbana	4.335	FORNIES GARCIA MARIA PILAR	Seguridad Social	1.836
GREGORIO SALINAS ALFONSO	Urbana	4.335	FORNIES MARCO J-MARIA HJ	Seguridad Social	1.669
LAFUENTE MANGADO VICENTE	Seguridad Social	1.391	FORNIES MARQUINA MARIA-LUISA	Seguridad Social	2.003
MIRALLAS CEBOLLA FLORENCI	Seguridad Social	612	FRANCO BECERRIL BARBARA	Seguridad Social	890
MONGE BUENO BERNANRDO	Seguridad Social	1.836	FRANCO CARDIEL DOMINGO	Seguridad Social	1.669
MONGE CEBOLLA RAFAEL HM	Urbana	49	FRANCO CARDIEL DOMINGO	Urbana	686
MONGE FRANCOVIRGILIO	Seguridad Social	2.949	FRANCO CARDIEL MANUEL	Urbana	1.571
MONGE PEREZ GREGORIO	Seguridad Social	2.393	FRANCO GARZA MANUEL	Urbana	565
MONGE SICILIA ANTONIA	Seguridad Social	668	FRANCO GRAN LAMBERTO	Seguridad Social	7.456
MONGE SICILIA ENCARNACION	Urbana	1.022	FRANCO GRAU SIMEONA	Seguridad Social	2.393
MONGE SICILIA ENCARNACION	Urbana	441	FUENTES ROYO RITA	Seguridad Social	668
MORENO LARRIBA FELIX	Seguridad Social	3.394	GALAN GREGORIO JUAN	Seguridad Social	1.168
PEDROSA VILLENEAU ACERO CESAR	Urbana	205	GALAN SANCHO CLARA	Seguridad Social	668
PEREZ ESCUDER TORIBIO	Seguridad Social	3.116	GALAN VILLARTE MANUEL	Urbana	534
PEREZ MORALLAS AMBROSIO	Seguridad Social	890	GALAN VILLARTE MANUEL	Urbana	1.335
ROBLEDI VIRUETE ESTEBAN	L.F.Industrial	12.828	GALAN VILLARTE MANUEL	Urbana	792
RUBIO VILLARROYA EDUAR H	Seguridad Social	1.614	GALLARDO GREGORIO MARTIN	Seguridad Social	1.502
SICILIA BENEDI FELICIANO	Seguridad Social	2.337	GALLARDO VELA EUGENIO	Seguridad Social	835
SICILIA BENEDI FELICIANO	Rústica	3.300	GARCIA BECERRIL LEONARDO	Rústica	1.538
SICILIA BENEDI RAFAEL	Seguridad Social	11.629	GARCIA BECERRIL LEONARDO	Seguridad Social	2.337
SICILIA BENEDI RAFAEL	Rústica	1.230	GARCIA FORNIES AURORA	Seguridad Social	6.955
SICILIA ENGUITA CARLOS	Seguridad Social	3.116	GARCIA FORNIES AURORA	Seguridad Social	779
SICILIA MIRALLAS SOLEDAD	Seguridad Social	2.059	GARCIA GARCIA PEDRO	Rústica	3.715
SICILIA MONGE JOSE YI	Seguridad Social	723	GARCIA GUTIERREZ SILVIANO	Seguridad Social	15.412
SICILIA SICILIA FRANCISCO	Urbana	56.323	GARCIA GUTIERREZ SILVIANO	Seguridad Social	2.615
VELAZQUEZ MARTIN ENRIQUE	Seguridad Social	3.617	GARCIA MARCO DANIEL HM	Seguridad Social	1.002
VELAZQUEZ MARTIN ENRIQUE	Rústica	8.935	GARCIA ROY MANUEL	Seguridad Social	3.338
VELAZQUEZ MARTIN ENRIQUE	Seguridad Social	22.479	GARCIA TEJEDOR TERESA	Seguridad Social	1.447
VELAZQUEZ MARTIN ENRIQUE	Urbana	2.881	GARCIA VELA DOMINICA	Seguridad Social	890
Jarque					
ASIN GRAN LORENZO	Urbana	127	GASPAR FRANCO PABLO	Seguridad Social	2.838
AZNAR PEREZ BRUNO	Seguridad Social	3.116	GASPAR VIEJO ANTONIO	Urbana	153
BECCERRIL ASENSIO EMILIO	Seguridad Social	2.114	GOMEZ ROYO DECOROSO	Seguridad Social	1.224
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Seguridad Social	3.116	GOMEZ ROYO DECOROSO	Urbana	113
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	794	GOMEZ ROYO DECOROSO YI	Seguridad Social	723
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	2.678	GOMEZ SANCHO FRANCISCO	Seguridad Social	1.335
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	1.407	GOMEZ TEJERO SOLEDAD	Seguridad Social	1.947
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	3.120	GOMEZ VELA MARINA	Rústica	2.970
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	835	GOMEZ VELA MARINA	Seguridad Social	8.624
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	779	GRACIA DIEZ TIBURCIO	Seguridad Social	1.725
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	1.558	GRACIA DIEZ TIBURCIO	Urbana	2.169
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	1.168	GRACIA DIEZ TIBURCIO YI	Seguridad Social	835
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	723	GRACIAN MARTINEZ MODESTO	Seguridad Social	668
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	3.005	GRACIAN SALDA/A LEONOR	Seguridad Social	1.113
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	367	GRACIAN SALDA/A PETRA	Seguridad Social	1.168
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	742	GRACIAN SALDA/A SEVERIAN	Seguridad Social	1.002
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	612	GRAN FRANCO JOAQUINA	Urbana	1.413
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	1.335	GRAN FRANCO JOAQUINA	Urbana	634
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	779	GRAN LOPEZ JOSE	Seguridad Social	3.617
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	723	GRAN MARCO FRANCISCO	Seguridad Social	2.393
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	612	GRAU AMARE JERONIMA	Seguridad Social	2.559
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	3.171	GRAU AZNAR JOSEFINA	Seguridad Social	1.057
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	2.393	GRAU GRAU ENRIQUE	Seguridad Social	612
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	1.447	GRAU GRAU SILVERIO	Seguridad Social	2.337
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	3.283	GRAU GREGORIO GREGORIO	Seguridad Social	3.617
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	2.120	GRAU JAIME FRANCISCO	Seguridad Social	723
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	831	GRAU LEZCANO LINO	Seguridad Social	835
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	1.447	GRAU LEZCANO LINO	Seguridad Social	835
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	612	GRAU ROYO FRANCISCO	Seguridad Social	2.393
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	1.614	GREGORIO BECERRIL DANIEL	Seguridad Social	1.002
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	1.558	GREGORIO BECERRIL GREGORI	Seguridad Social	5.397
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	6.232	GREGORIO LAHOZ ALFREDO	Seguridad Social	1.614
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	320	GREGORIO MARTINEZ ANGEL	Seguridad Social	946
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	612	IQUIERDO MARQUINA VALENT	Seguridad Social	1.057
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	2.170	JABAL BECERRIL PEDRO	Urbana	1.273
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	723	JIMENEZ GARCIA VICENTA	Seguridad Social	890
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	2.668	JIMENEZ RUBIO ANGELA	Seguridad Social	1.892
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	5.008	JIMENEZ RUBIO RUDESINDO	Seguridad Social	668
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	4.952	JIMENO JIMENEZ SIMON	Seguridad Social	1.391
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	4.952	JUAN MARQUINA EMILIO YI	Seguridad Social	946
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	612	LAHOZ FRANCO JOSE	Seguridad Social	1.780
BECCERRIL BECCERRIL FAUSTO	Urbana	3.060	LEZCANO GRAU VICTOR	Seguridad Social	1.280
			LEZCANO PEREZ TOMAS	Seguridad Social	2.448
			LOPEZ BALLESTEROS JOSEFIN	Urbana	19.263
			LOPEZ GREGORIO TOMAS	Seguridad Social	4.229
			LOPEZ JIMENEZ PABLO	Seguridad Social	2.337
			LOPEZ PEREZ DANIEL	Rústica	2.463

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
MOLINER GORRIA GREGORIO	Seguridad Social	7.511			
MOLINOS ANADON JULIAN	Seguridad Social	2.393			
MOLINOS ANADON LUCIA	Seguridad Social	779			
MONTALBAN IZQUIERDO U AN	Seguridad Social	779			
NEBRA ANSON PEDRO	Seguridad Social	2.281			
NEBRA ARAGUES MARCO HNOS	Seguridad Social	1.113			
NEBRA ARTIGAS ATANASIO	Seguridad Social	723			
NEBRA GRACIA MARIA	Seguridad Social	1.669			
PEGUERO ARTIGAS JOSE HMO	Seguridad Social	1.280			
RABINAL CODURAS GERTRUDIS	Seguridad Social	890			
ROC CALVO RAFAELA HJ	Rústica	4.240			
ROC CALVO RAFAELA HJ	Seguridad Social	7.122			
TELLO ALQUERZAR DOLORES	Seguridad Social	668			
TELLO ARTAL EUSEBIO	Seguridad Social	1.224			
TELLO ARTIGAS MIGUEL	Seguridad Social	1.113			
TELLO IZQUIERDO MARIANO2	Seguridad Social	1.335			
TELLO NEBRA MARTINA HNOS	Seguridad Social	1.502			
ZARAGOZANO MARCO JOSEFA	Seguridad Social	668			
Litago					
ALLUE LAHUERTA, DIONISIA	Urbana	65			
ALLUE LAHUERTA, DIONISIA	Urbana	1.369			
LAMANA PELLICER, FLORENCIO	Urbana	2.081			
NAVARRO, HDOS. DE VICTORIA	Urbana	59			
PELLICER PELLICER, GERMAN	Urbana	1.839			
PEÑA MAGALLON, PILAR	Urbana	149			
PEREZ PEÑA, VICTORIANA	Urbana	2.325			
PEREZ PEÑA, VICTORIANA Y HNOS.	Urbana	880			
PE/A PE/A EZEQUIEL	Rústica	1.248			
Lituénigo					
ZUECO MARTINEZ CARMEN HMS	Urbana	505			
ZUECO MARTINEZ CARMEN HMS	Urbana	676			
Lobera de Onsella					
ARILLA PLANO JUANA	Rústica	2.562			
ARILLA PLANO JUANA	Seguridad Social	5.286			
ARTIEDA ARANZA VICTOR	Rústica	2.190			
ARTIEDA ARANZA VICTOR	Seguridad Social	3.505			
ARTIGAS ECHEGOYEN FRANCI	Seguridad Social	1.280			
BEGUE CHAVERRI TOMAS	Seguridad Social	1.280			
CARDESA ENRIQUE	Urbana	1.198			
CARDESA MAYAYO MAXIMO	Seguridad Social	890			
GRACIA EXPOSITO JOAQUIN	Seguridad Social	668			
MAYAYO CARDESA MARIANO	Seguridad Social	779			
MAYAYO CARDESA MAXIMO	Rústica	6.382			
MAYAYO CARDESA MAXIMO	Seguridad Social	11.017			
MIRAL MURIEL JUAN	Seguridad Social	1.558			
MIRAL MURIEL JUAN	Seguridad Social	1.558			
MIRAL MURIEL JUAN	Seguridad Social	1.558			
PLANO PLANO CLAUDIO	Seguridad Social	1.725			
PLANO PLANO CLAUDIO	Urbana	751			
PUENTE LUNA FERMINA	Seguridad Social	1.280			
PUENTE PALACIOS GREGORIO	Seguridad Social	1.335			
VIVES ARENAZ MARCO	Seguridad Social	779			
Longares					
BARDENAS DUARTE M ASUNCION Y H	Urbana	7.359			
BRUSEL AGUSTIN CARLOS	Seguridad Social	4.841			
BRUSEL AGUSTIN MARIANO	Seguridad Social	3.672			
BRUSEL LANUZA LUIS	Seguridad Social	3.784			
BRUSEL SIMON FELICIANO	Seguridad Social	1.669			
BUIL GARCIA CONSOLACION	Seguridad Social	2.671			
BURGAZ HOMBRIA JOSE	Seguridad Social	1.057			
CAJA DE AHORROS DE LA INMACULA	L.F.Industrial	59.959			
CORTES DOMINGUEZ JUSTA	Urbana	2.108			
CORTES SIMON SANTIAGO	Seguridad Social	1.614			
FERNANDEZ ARIZA M-ROSA	L.F.Industrial	4.498			
GIBANEL BADENAS EMILIANA	Seguridad Social	835			
GIMENO BUENO MARIA	Seguridad Social	1.558			
GIMENO RODRIGO PEDRO	Seguridad Social	1.002			
GOMEZ ESPITAL GONZALO	Seguridad Social	1.558			
GRACIA ATEZA VICENTE	Seguridad Social	1.002			
LAZARO LANGARITA ISIDRO	Seguridad Social	723			
LOPEZ ROMEO RAFAEL	Seguridad Social	1.836			
LOSILLA CORTES JOSEFA	Rústica	2.034			
LOSILLA CORTES JOSEFA	Seguridad Social	8.513			
LOSILLA HOMBRIA SEBASTIAN	Seguridad Social	946			
MAINAR GUILLEN MARIANO	Seguridad Social	835			
MAINAR RUBIO FCO	Seguridad Social	668			
MARQUETA ESPINOSA FELIPE	Seguridad Social	1.057			
ROYO MERIGO PEDRO	Urbana	5.889			
ROYO MERIGO PEDRO	Urbana	5.889			
ROYO MERIGO PEDRO	Urbana	724			
ROYO MERIGO PEDRO	Urbana	29.246			
ROYO MERILO PEDRO	Urbana	18.945			
SANSE SA	L.F.Industrial	32.712			
TELLO MARQUETA F Y2	Seguridad Social	1.224			
TORTAJADA LAMARCA JUSTO	Seguridad Social	4.006			
YUS GARCIA CARMEN	Seguridad Social	890			
			Longás		
			FANLO CASTAN ANICETO	Seguridad Social	1.335
			FERNANDEZ ALLUE MARTINA	Seguridad Social	723
			IBECHO IBECHO ANTONIA	Seguridad Social	1.391
			LOPEZ DIEST ANTONIA	Urbana	382
			LOPEZ DIEST JUANA	Urbana	684
			MARTINEZ LAPLAZA MANUEL	Seguridad Social	779
			MARTINEZ LAPLAZA MANUEL	Seguridad Social	835
			MARTINEZ LAPLAZA MANUEL	Seguridad Social	835
			SOLANA BERNI FELIPE	Urbana	611
			SOLANA BERNIS FELIPE	Seguridad Social	890
			SOLANA BERNIS FELIPE	Seguridad Social	946
			SOLANA BERNIS FELIPE	Seguridad Social	946
			SOLANA BERNIS FELIPE	Seguridad Social	946
			UROS VENTURA SANTOS HROS	Urbana	393
			Lucena de Jalón		
			AGUARON ANDERA RAIMUNDO	Seguridad Social	835
			DOMINGUEZ DOMINGUEZ VALEN	Seguridad Social	1.725
			GARCIA ADIEGO ASCENSION	Seguridad Social	1.057
			GARCIA FERRER PASCUAL HRO	Urbana	845
			GARCIA MARTINEZ MOISES	Seguridad Social	890
			GERONA ALMECH JOSE-M	Rústica	6.792
			GERONA ALMECH JOSE-M	Seguridad Social	11.462
			GIMENO COBOS GREGORIO	Urbana	2.699
			JALINERIA SARARO BARTOLOM	Seguridad Social	1.447
			LANGARITA PELLICER LUIS	Seguridad Social	1.447
			MAGDALENA RODRIGUEZ MAXIM	Seguridad Social	1.558
			MARTINEZ BUENO MARIO HM	Urbana	2.973
			MARTINEZ LANGARITA ANGEL	Seguridad Social	1.280
			MONTESINOS GARCIA ANASTASIO	Seguridad Social	723
			MUELA RAMIREZ JOSE HM	Urbana	1.279
			Luceni		
			BENEDI ANDIA JOSE	Seguridad Social	946
			BENITO MONTEAGUDO MANUELA	Urbana	5.046
			CARCAS GAJATE DOMINGO	Rústica	5.750
			CARCAS GAJATE DOMINGO	Seguridad Social	9.848
			COLAS VERGARA JERONIMO VD	Seguridad Social	1.168
			COLAS VERGARA JERONIMO VD DE	Seguridad Social	1.168
			COMPAIRED LASILLA MARTIN	Pecuaría	12.000
			DOMINGUEZ BOROBA FRANCIS	Seguridad Social	1.168
			DOMINGUEZ BOROBA FRANCIS	Urbana	1.220
			EMPERADOR COSCOLLA GREGOR	Seguridad Social	1.780
			EMPERADOR COSCOLLA GREGORIO	Seguridad Social	1.780
			GARCIA MONTOYA EUGENIO	L.F.Industrial	62.956
			GIMENO ANDIA FRANCISCO	Rústica	1.890
			GIMENO ANDIA FRANCISCO	Seguridad Social	2.671
			GIMENO SANTOS ANGEL	Seguridad Social	946
			GONZALEZ VALENZUELA ASUNCION	Seguridad Social	1.002
			IBORTE CEMILLAN AGUEDA	Urbana	2.256
			IBORTE GEMILLAN AGUEDA	Rústica	2.007
			IBORTE GEMILLAN AGUEDA	Seguridad Social	2.782
			JALLE LALANA CARLOS A	Urbana	4.021
			JALLE SOLANA CARLOS A	Seguridad Social	1.391
			JUNZA ALONSO PILAR	Rústica	2.022
			JUNZA BERDASCAS JUAN	Seguridad Social	8.290
			JUNZA BERDASCAS MARIA	Seguridad Social	2.114
			LARRAONA LOPEZ BALBINA	Seguridad Social	1.947
			LEZA GARCIA PASCUAL Y HNOS	Seguridad Social	668
			LEZA GARCIA PASCUAL Y HNOS	Seguridad Social	668
			LOBERA GOMEZ JESUS	Seguridad Social	1.391
			LOBERA GOMEZ JESUS	Seguridad Social	1.391
			LOPERENA ESCOBAR GERMAN	Rústica	2.020
			LOPERENA ESCOBAR GERMAN	Seguridad Social	2.504
			MARCOS LOGRONO FRANCISCO	Rústica	1.695
			MARCOS LOGRONO FRANCISCO	Seguridad Social	2.170
			MARTINEZ SANCHEZ PILAR	Seguridad Social	1.224
			NAVARRO IBA/EZ BENITO	Seguridad Social	835
			OCHOA OCHOA CARLOS-JAVIER	L.F.Industrial	8.994
			OLITE CABANILLAS PEDRO-ANGEL	Seguridad Social	1.168
			PELLEJERO AGUDO DOMINGO	Seguridad Social	1.168
			PELLEJERO AGUDO DOMINGO	Urbana	834
			PELLEJERO SIMON MATIAS	Seguridad Social	946
			PELLEJERO SIMON MATIAS	Seguridad Social	946
			PERALES CATALAN JESUS	Seguridad Social	668
			PEREZ LATORRE CAYETANO	Seguridad Social	946
			PEREZ LATORRE CAYETANO	Seguridad Social	946
			PIQUERAS SANCHEZ MARIANO EMILI	L.F.Industrial	8.994
			ROMEO LACOSTA PEDRO	Seguridad Social	1.113
			SANTOS HERNANDEZ VICTORIA	Seguridad Social	1.335
			SAU GIMENO FLORENTINA	Rústica	10.073
			SAU GIMENO FLORENTINA	Seguridad Social	14.912
			SAU GIMENO FLORENTINA	Urbana	5.383
			SAU GIMENO FLORENTINA	Urbana	5.319
			SAU GIMENO FLORENTINA	Urbana	1.067
			SIERRA HERRERA JULIA	Urbana	10.538
			SIERRA HERRERA JULIA HM	Urbana	12.752
			SIERRA HERRERA JULIA YI	Seguridad Social	1.057
			URBANIZADORA MAGALLON SA	Rústica	51.238
			URBANIZADORA MAGALLON SA	Seguridad Social	50.855
			URGEL VITALLER JOSE Y OTR	Rústica	29.480

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
URGEL VITALLER JOSE Y OTR	Seguridad Social	29.823			
VALENZUELA IBAÑEZ JOSEFINA	Seguridad Social	1.502			
VILLA LAZARO AMALIA	Urbana	1.505			
YOLDI LAFUENTE FELISA	Seguridad Social	946			
Luesia			Lumpiaque		
ABADIA BURGUETE EULALIA	Seguridad Social	890	ADIEGO GONZALEZ CATALINA	Seguridad Social	723
AIBAR SABALZA MARIA YI HM	Urbana	869	ADIEGO GONZALEZ CATALINA	Seguridad Social	723
ARAGUES CORTES ANGEL	Urbana	5.785	ANDRES BLASCO ROSA JOSEFA Y MA	Seguridad Social	5.620
ARBUES IRIARTE MOISES	Rústica	5.868	APARADOS VICA SA	L.F.Industrial	1.798
AZUAREZ PEREZ PEDRO	Seguridad Social	835	BRAVO ADIEGO FERMIN	Seguridad Social	1.280
BERNAL PUEYO JOSEFA	Urbana	505	BRAVO ANDRES SANTIAGO (S.BRAVO	Seguridad Social	2.893
BURGUETE BURGUETE ISABEL	Seguridad Social	723	BRAVO GUZMAN FLORENCIO Y HNA	Urbana	4.499
CARABALLO CORTES JULIA	Seguridad Social	1.224	BRAVO GUZMAN JOSEFINA DOLORES	Seguridad Social	1.280
CARDIEL FELIX	Urbana	1.005	CAPITULO ECLESIASTICO	Seguridad Social	668
COMPANEO LUNA PEDRO	Seguridad Social	1.113	CASAS MANAS MANUEL	Seguridad Social	946
CORTES ASIN FRANCISCO	Seguridad Social	835	CIMORRA SISAMON ANSELMO	Urbana	978
CORTES GARCES CELEDONIO	Seguridad Social	835	CUARTERO NAVARRO MARIANO (J.DI	Seguridad Social	1.836
DIARTE DIARTE FELIPE	Seguridad Social	835	CUARTERO NAVARRO VICENTE	Seguridad Social	612
DIEST VILLA ANTONIA	Urbana	824	CUARTERO NAVARRO VICENTE (J.DI	Seguridad Social	723
EZQUERRA CARBALLO LUIS	Urbana	2.198	CUBERO HERNANDEZ ALEJANDR	Seguridad Social	612
GALBAN GALLEGO ANSELMA	Seguridad Social	1.113	CUBERO HERNANDEZ ALEJANDRO	Seguridad Social	612
GALBAN IBARRA FCO HROS	Seguridad Social	1.113	EGBA BURGOS MIGUEL	Seguridad Social	1.280
GARCES GARCIA JOSE	Seguridad Social	3.283	EGBA GRACIA MIGUEL	Seguridad Social	835
GARCES MONTANES VICENTA	Seguridad Social	1.057	EMBDI BRAVO MANUEL	Seguridad Social	779
GARCIA AZNAREZ ENCARNACI	Seguridad Social	1.224	ENSEÑAT EMBID JOSE M	Urbana	8.558
GARCIA FUMANAL MARIA	Seguridad Social	1.836	ENSEÑAT EMBID JOSE M	Urbana	13.668
GARCIA PELLICER JUANA	Urbana	865	ENSE/AT EMBID JOSE-MARIA	Rústica	2.164
GARO LOPEZ MANUEL	Seguridad Social	835	ENSE/AT EMBID JOSE-MARIA	Seguridad Social	3.561
GIMENEZ SABALZA JUANA	Seguridad Social	668	GABETE GRACIA CIPRIANO	Seguridad Social	2.949
HERMANAS CARDAD STA ANA	Seguridad Social	1.725	GAMA GRACIA NICOLAS	Seguridad Social	3.672
HERMANAS CARDAD STA ANA	Rústica	1.382	GARIJO ANDRES MARIANO	Seguridad Social	1.168
HERMANAS DE SANTA ANA	Seguridad Social	2.059	GARIJO ANDRES MARIANO	Seguridad Social	1.725
HERMANAS DE SANTA ANA	Seguridad Social	1.947	GARZA ARIZA AMADEO	Seguridad Social	5.787
HERMANAS DE SANTA ANA	Seguridad Social	1.947	GARZA ARIZA AMADEO	Seguridad Social	5.787
IBARRA BLANCO FRANCISCA	Seguridad Social	835	GONZALEZ VIRUETE ANSELMO	Seguridad Social	835
IRIARTE SANZ DIONISIA	Rústica	3.764	GONZALEZ VIRUETE ANSELMO(R.GON	Seguridad Social	835
IRIARTE SANZ DIONISIA	Seguridad Social	7.957	GRACIA IBA/EZ JOSEFINA	L.F.Industrial	8.994
LAIN BURGUETE EVARISTO	Seguridad Social	2.226	GROS ZUBIAGA HERMANOS	Seguridad Social	723
LOBERA ZARRALONGA MELCHO	Seguridad Social	668	GROS ZUBIAGA HM	Seguridad Social	723
MARCELLAN MONTANES JOS H	Seguridad Social	668	IBA/EZ HERRERO JOSE	Seguridad Social	946
MIANA ASIN JUANA	Urbana	785	LORENTE CARQUE MELCHOR	Rústica	2.442
MINGUEZ CASANOVA EUSTAQUI	Seguridad Social	612	LORENTE CARQUE MELCHOR	Seguridad Social	4.451
MOLINER BURGUETE FELIX Y M-LOU	Seguridad Social	4.896	LORENTE CARQUE MELCHOR	Seguridad Social	6.232
MONTANES GARCES FRANCISC	Seguridad Social	2.893	LORENTE LORENTE MARIA	Rústica	4.182
MONTA/ES MANUEL HR	Seguridad Social	612	LORENTE LORENTE MARIA	Seguridad Social	7.011
MONTA/ES REBLA MARIANO	Pecuaría	11.600	LORENTE LORENTE MARIA	Seguridad Social	7.011
PALACIOS AZUAREZ ROSA	Seguridad Social	779	LORENTE LORENTE MARIANO	Seguridad Social	668
PEREZ BARBED FRANCISCO	Rústica	2.552	LORENTE LORENTE MARIANO (J.LOR	Seguridad Social	1.725
PEREZ BARBED FRANCISCO	Seguridad Social	4.173	MAELLA VERA ISABEL	Urbana	2.340
PEREZ SERRANO ANGEL ESTEBAN	Rústica	20.034	MALLEN HUESO JOSE-RAMON	Urbana	606
PEREZ SERRANO ANGEL ESTEBAN	Seguridad Social	28.822	MORASZ ANDRES ANDRES	Seguridad Social	2.949
PUYUELO BUENO ESTEBAN	Rústica	6.164	MORAZ ANDRES ANDRES	Seguridad Social	2.949
PUYUELO BUENO ESTEBAN	Rústica	9.181	MORENO LASHERAS JOSE	Seguridad Social	2.114
ROYO MERIGO PEDRO	Seguridad Social	9.181	MORENO LORENTE MARTIN Y 1	Rústica	1.606
SABALZA NAVARRO EUGENIA	Urbana	3.623	MORENO LORENTE MARTIN Y 1	Seguridad Social	2.838
SABALZA SOTERAS GREGORIO	Seguridad Social	2.114	MORER SOLSONA MONTSERRAT	L.F. Profesional	17.987
SAINZ LUESMA ANGEL	Seguridad Social	890	MUNOZ LORENTE ANGEL	Seguridad Social	946
TERRAZ GARCIA SEBASTIAN	Seguridad Social	1.224	MU/OZ LORENTE ANGEL	Seguridad Social	946
TERRAZ GARCIA SEBASTIAN	Seguridad Social	2.671	POLO BLASCO ALEJANDRO	Seguridad Social	1.057
TERRAZ GARCIA SEBASTIAN	Urbana	971	POLO MANUEL Y 2 HM	Seguridad Social	1.224
UNGRIA TANCO L. YJ. TANCO UNGR	Urbana	458	POLO MANUEL Y 2 HM	Seguridad Social	1.224
UNGRIA TANCO L. YJ. TANCO UNGR	Rústica	3.988	RODRIGUEZ GARCIA MARTIN	Seguridad Social	2.615
VINAS GARCES MARIA	Seguridad Social	4.340	ROMERO JIMENO VICENTE-PABLO	L.F.Industrial	5.613
	Urbana	1.263	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMA	Seguridad Social	668
			TOBAJAS GRACIA JOSE	Urbana	3.489
			TOVAR LAZARO MARIA-JESUS	L.F. Profesional	29.980
			VALERO LUZAN MARIA	Seguridad Social	1.002
			VARGAS PEREZ PILAR	Urbana	327
			VICENTE BRAVO SALVADOR	Seguridad Social	1.836
			VICENTE MU/OZ EDUVIGIS	Seguridad Social	1.002
Luesma			Luna		
ANDRES RAMON FRANCISCO	Seguridad Social	612	AISA ASIN RAFAELA	Rústica	5.198
ARZOBISPADO DE ZARAGOZA	Urbana	74	AISA ASIN RAFAELA	Seguridad Social	8.569
ARZOBISPADO DE ZARAGOZA	Urbana	95	ALAGON ISALBEZ VALENTIN	Seguridad Social	890
BERGE TELLER EUSEBIO	Seguridad Social	1.002	ANGOY AISA ANTONIO	Seguridad Social	1.002
DIP GRAL ARAGON SERV AGRIC GAN	Rústica	4.772	ANTONIO PORTA LABATA SA	Pecuaría	40.250
DOMINGO CALVO ANGEL	Urbana	192	ARASCO LAFUENTE EMILIO Y OTRO	Seguridad Social	1.224
DOMINGO PASCUAL MARIA ANGEL	Seguridad Social	2.114	ARASCO LLERA MARIANA	Urbana	1.638
GARCIA CRESPO BENIGNO	Rústica	1.320	ARASCO LLERA PABLO	Urbana	658
GARCIA CRESPO BENIGNO	Seguridad Social	2.949	ARBUES IRIARTE MOISES	Seguridad Social	1.502
GARCIA MAINAR JOAQUIN	Seguridad Social	779	BANDRES LAFUENTE PABLO	Seguridad Social	1.168
GARCIA VICENTE MIGUEL	Seguridad Social	1.614	BERGES BEAMONTE NATIVIDAD	Seguridad Social	1.113
HERNANDO CASAO NICASIO	Seguridad Social	612	BERGES BEAMONTE NATIVIDAD	Seguridad Social	1.057
HERNANDO GARGALLO PASCUAL	Urbana	115	BERGES BEAMONTE NATIVIDAD	Seguridad Social	1.057
HERNANDO IBERRI AGUSTIN	Seguridad Social	890	BERNUES PARADIS ANTONIO	Urbana	1.057
HERNANDO IBERRI AGUSTIN H	Urbana	95	BIOTA JOSE	Seguridad Social	2.349
IBERRI PASCUAL FELIX	Rústica	1.380	BOCH ALLOZ CAROLINA	Rústica	1.002
IBERRI PASCUAL FELIX	Seguridad Social	3.839	BOCH ALLOZ CAROLINA	Rústica	6.744
LANASPA FELICES FERMIN HROS	Urbana	103	BOTAYA AURIA ANOTNIO	Seguridad Social	7.511
LANASPA RAMIRO VICENTE	Urbana	45	BRAULIO GRACIA MIGUEL	Seguridad Social	723
LAZARO JOSEFA	Urbana	173	BRUN ARQUE OROSIA	Rústica	2.448
NAVAL LAHOZ JULIAN	Urbana	351	BRUN ARQUE OROSIA	Rústica	25.780
OROS FELICES MIGUEL	Seguridad Social	723	BRUN ARQUE OROSIA	Seguridad Social	37.891
PASCUAL MARTIN CANDIDO HD	Urbana	462	CASTAN LAPLAZA WENCESLAO	Seguridad Social	723
PASCUAL MARTIN CANDIDO HROS	Urbana	175	CATIVELA SAMPER JOSE	Seguridad Social	1.391
RAMIRO JOAQUINA	Urbana	75	COSCULLANO LUNA JOSE L	Urbana	1.816
RAMIRO GIMENO TOMAS	Seguridad Social	890			

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO	TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
COSCULLANO LUNA JOSE-LUIS	Urbana	4.205	BARCELO PASTOR CARMEN	Urbana	2.134
DIESTE NAVARRO ANTONIO	Urbana	393	BARCELO SARIENA CONSOLACION	Seguridad Social	723
DUARTE SALCEDO PEDRO	Seguridad Social	835	BIELSA LIARTE PILAR	Urbana	347
GIMENEZ PEREZ IGNACIO	L.F.Industrial	8.994	BIELSA ROYO LUIS	Seguridad Social	668
IBOR ALIAS MANUELA	Seguridad Social	612	BLASCO BONASTRE VICTOR	Seguridad Social	1.280
ISASI PASTOR JOSE-LUIS	Rústica	1.252	BOADA BRAU PEDRO Y BRAU CANDEL	Seguridad Social	835
ISASI PASTOR JOSE-LUIS	Seguridad Social	1.168	BOIX RICART JOSE M	Urbana	1.425
JIMENEZ PEREZ ENRIQUET HN	Urbana	2.264	BONDIA ANDREU JOSE	Seguridad Social	2.393
LAFUENTE LLERA CONSTANCIA	Seguridad Social	612	BONDIA BAQUER PABLO	Urbana	2.724
LAFUENTE LLERA CONSTANCIO	Seguridad Social	668	BORDAS MORENO JOAQUIN	Seguridad Social	2.504
LAFUENTE LLERA CONSTANCIO	Seguridad Social	668	BOTILLE BURGES JUANA	Seguridad Social	779
LAFUENTE LLERA RAFAELA	Urbana	462	BRICHA ALCOBER INDALECIO	Seguridad Social	612
LAGUARTA BERGES SILVERIO	Rústica	1.390	BURGUES EGERIQUE PABLO	Seguridad Social	612
LAGUARTA BERGES SILVERIO	Seguridad Social	3.450	BUZON ABAD FAUSTINA	Urbana	1.297
LAGUARTA BIESA MANUEL	Seguridad Social	612	BUZON ARBIOL PEDRO	Urbana	1.015
LAGUARTA NAVARRO CONSTANT	Urbana	1.173	CALAF JARQUE FRANCISCO	Seguridad Social	1.391
LANUZA SOLANAS LUIS	Rústica	4.482	CAMPANALES HERNANDO BONIFACIO	Seguridad Social	946
LLERA ALIAS PEDRO	Urbana	381	CAPACES AGUILAR EMILIA	Seguridad Social	723
LLERA ALIAS PEDRO	Urbana	387	CAPACES BALLO JOAQUIN	Urbana	1.676
LONGARON ARASCO MAXIMO	Urbana	2.183	CAPACES BALLO JOAQUIN	Urbana	1.526
LONGARON LLERA RAFAEL	Urbana	662	CAPACES LECHA GREGORIO	Seguridad Social	835
LONGARON PEREZ PILAR	Urbana	256	CAPACES LECHA JOSE VDA	Seguridad Social	890
LONGARON PEREZ PILAR	Urbana	955	CARDONA FERRER ISMAEL	Seguridad Social	1.669
LUNA VENTURA VD	Seguridad Social	779	CARVI BARCELO FELISA	Seguridad Social	2.226
MARCO NOCITO ANDRESA	Seguridad Social	835	CARVI BARCELO FELISA	Urbana	984
MAYLIN TENIAS JAVIER	Pecuaria	10.440	CASAU SERRANO BAUTISTA	Seguridad Social	1.558
MAYORAL MIRAVETE MARIANO	Rústica	11.830	CASAU TOCINO RAMON	Urbana	2.222
MAYORAL MIRAVETE MARIANO	Seguridad Social	13.409	CELMA HERRANDO JORGE	Seguridad Social	1.669
MILLAS LAMBAN GERARDO	Rústica	1.362	CELMA PORTOLES MANUEL	Seguridad Social	612
MILLAS LAMBAN GERARDO	Seguridad Social	1.002	CLARAMUNT FRIGOLA ENRIQUE	Seguridad Social	4.229
MIRAL PUEYO JUAN	Urbana	2.062	CLARAMUNT LACUEVA JOSE MARIA	Seguridad Social	1.113
MIRO ORNAT ASCENSION HNOS	Urbana	856	COMAS BARCELO PABLO	Seguridad Social	1.391
MIRO ORNAT M ASUNCION Y M DOLO	Rústica	20.066	CUBELES BONDIA PEDRO	Seguridad Social	2.003
MIRO ORNAT M ASUNCION Y M DOLO	Seguridad Social	26.262	CUBELES BONDIA RAMONA	Seguridad Social	890
NAUDIN ANTONIO	Rústica	3.380	CUBELES PUYO AMADO	Seguridad Social	890
NAUDIN ANTONIO	Seguridad Social	2.949	DOLZ CERDA JOAQUIN	Seguridad Social	2.170
PALACIO BANDRES AURELIO	Seguridad Social	1.614	EJARQUE ESTEVE ELOY	Seguridad Social	1.168
PEREZ GERMAN EMILIA	Urbana	319	EJARQUE ESTEVE MARIA	Seguridad Social	1.168
PEREZ GERMAN EMILIA	Urbana	360	ESTA A GIMENO MARIA PILAR	Seguridad Social	723
PEREZ GERMAN EMILIA	Urbana	942	ESTEBAN BARCELO ALBINO	Seguridad Social	1.447
PEREZ PEREZ ANTONIO	Seguridad Social	835	FIGUEROLA CAMINOLS BENITA	Seguridad Social	723
PUEYO JULIO	Seguridad Social	668	FOLQUER DOLZ IBO	Seguridad Social	723
RECAJ ABAD JOAQUIN	Rústica	1.958	FOLQUER PEDRET AURORA	Seguridad Social	612
RECAJ ABAD JOAQUIN	Seguridad Social	2.671	FONTOBA ALBIAC NESTOR	Seguridad Social	1.798
ROMEO BARMES AMADEO	Seguridad Social	1.836	FONTOBA ALBIAC NESTOR	L.F.Industrial	4.496
ROMEO CALLAO SERGIO	Rústica	2.954	FONTOBA ALBIAC NESTOR	L.F.Industrial	8.994
ROMEO CALLAO SERGIO	Seguridad Social	5.063	FONTOVA MUSTIELES JOSE	L.F.Industrial	11.916
ROMEO CALLAO SERGIO	Urbana	443	FORNER CASADO SANTIAGO	Urbana	1.002
ROMEO CALLAO SERGIO	Urbana	5.612	FRANC ANDRES ADELINA	Seguridad Social	779
ROMEO FENOLLE ENGRACIA	Seguridad Social	1.224	FRANC ANDRES MIGUEL VDA DE	Seguridad Social	2.893
ROMEO FERNANDEZ JOSE LUIS	Urbana	4.369	GAMBAU PALOS RAMONA Y HNOS	Seguridad Social	668
ROMEO FRANCISCO VD	Seguridad Social	2.059	GAMUNDI FRIGOLA LORENZO	Seguridad Social	1.669
RUIZ REMIRO RAFAEL	L.F.Industrial	15.721	GARGALLO PALLAS FERMINA	Seguridad Social	1.780
SALCEDO MILLAS NICANOR	Urbana	1.121	GARGALLO PALLAS ROSARIO	Urbana	371
SALCEDO PEREZ NICOLAS	Urbana	1.207	GASCON HERNANDEZ FELIX	Seguridad Social	612
SANZ PEREZ EMILIO	Rústica	1.740	GAZULLA VICENTE MARIA	Seguridad Social	1.780
SANZ PEREZ EMILIO	Seguridad Social	1.447	GIL ANDRES EUGENIO	L.F.Industrial	8.994
SIERRA LAMBAN PABLO	Seguridad Social	723	GIL ANDRES EUGENIO	L.F.Industrial	8.994
TENIAS ARBUES SERVILIO	Urbana	370	GIL ANDRES EUGENIO	L.F.Industrial	8.994
TENIAS LASOBRAS PRISCO	Seguridad Social	668	GIL ANDRES EUGENIO	Seguridad Social	21.978
TENIAS LASOBRAS PRISCO	Seguridad Social	668	GIL ANDRES EUGENIO	Urbana	6.162
TENIAS LASOBRAS PRISCO	Seguridad Social	668	GIL ANDRES EUGENIO	Urbana	3.887
TENIAS LASOBRAS PRISCO	Seguridad Social	668	GIL BALAGUER PABLO	Seguridad Social	2.281
UNGRIA ROMEO FRANCISCO	Seguridad Social	7.178	GIL COLOME EUGENIO	L.F.Industrial	10.550
UNGRIA ROMEO FRANCISCO	Seguridad Social	7.178	GIL COLOME EUGENIO	L.F.Industrial	8.994
VILLALBILLA GONZALEZ BLAS	Urbana	3.896	GIL COLOME EUGENIO	L.F.Industrial	1.798
VINUES SIERRA JOSE	Urbana	4.119	GIL COLOME EUGENIO	L.F.Industrial	11.225
			GIL COLOME EUGENIO	L.F.Industrial	29.062
			GIRONA LAPUENTE CONCEPCION	Rústica	169.201
			GIRONA LAPUENTE CONCEPCION	Seguridad Social	2.170
			GODINA TORA NICOLAS	Seguridad Social	2.170
			GUARDIA DOLZ JULIO	Urbana	1.731
			GUARDIA PALLAS JOSE	Seguridad Social	723
			GUMERA MONTANER SANTIAGO	Seguridad Social	4.374
			HERNANDEZ GASCON PEDRO	Urbana	8.994
			HERNANDO ALBIAC FERMINA	L.F.Industrial	1.224
			HERRANDO MIRAVETE FERNANDO	Seguridad Social	1.224
			J ANT PUYO Y M AGUILAR CDAD BI	Seguridad Social	1.168
			LACUEVA FORCADO LORENZO	Seguridad Social	8.994
			LIARTE FILLOLA TIMOTEA	L.F.Industrial	1.794
			LIARTE PIQUER SEBASTIAN	Urbana	1.029
			LIARTE RAFALES PABLO	Urbana	102
			LLOPIS SILVE CARLOS	Seguridad Social	1.502
			LOPEZ GABALDA ENRIQUE	Seguridad Social	1.780
			MARTI SERRAT FRANCISCA	Seguridad Social	41.971
			MARTIN MARTIN JOAQUIN	L.F.Industrial	1.057
			MAS ALCOBER ANGEL	Seguridad Social	4.498
			MAS GIL DIONISIA	Urbana	1.168
			MAS RAMOS VICENTE	Seguridad Social	4.250
			MATEO RODA IGNACIO Y V HN	Urbana	835
			MONGE ROCA PEDRO	Seguridad Social	806
			MORENO AGUILAR MERCEDES	Urbana	36.208
			MORENO AGUILAR RAMIRO	Urbana	779
			MORENO GARCES JOSE VDA	Seguridad Social	1.168
			ORGILLER CELMA MATIAS	Seguridad Social	668
				Seguridad Social	668

Maella

ABAS JAQUES MANUEL	Seguridad Social	2.170
ABAS JAQUES RAMON	Seguridad Social	1.669
ALBERUELA GARCIA MARCELO	Seguridad Social	1.224
ALBIAC CARVI MARIANO	Seguridad Social	2.615
ALBIAC CASADO PASCUAL	Seguridad Social	612
ALBIAC TUDO ANTONIA	Seguridad Social	1.391
ALIMENTOS IBERICOS SA	ALISA Urbana	8.362
ALTES VIVER OLEGARIO	Seguridad Social	779
ANDRES PIQUER FERNANDO	Seguridad Social	1.002
ANDREU PELLISA JOSE	Seguridad Social	1.669
ARI@O MIRAVETE ALBINA	Seguridad Social	1.057
ARONA ARMENGOL DOMINGO	Seguridad Social	1.002
ARONA ARMENGOL LUCIANO	Seguridad Social	1.002
ASOCIACION GENERAL DE GANADERO	Seguridad Social	4.952
AZNAR ZAPATER JOSE	Seguridad Social	668
BALLARIN COMAS MONTSERRAT NURI	Seguridad Social	723
BARBERAN CUBELES ANTONIO	Seguridad Social	1.669
BARCELO CARCELLER FRANCISCO	Seguridad Social	1.224
BARCELO CATALAN VDA DE MATIAS	Seguridad Social	612
BARCELO CUBELES DIONISIO	Seguridad Social	1.725
BARCELO DEGRACIA RAMON VDA	Seguridad Social	835
BARCELO GARCIA ROMAN	Seguridad Social	1.224
BARCELO LIARTE ALEJANDRO	Seguridad Social	890

TITULAR DEL RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE RECIBO
PALLARES ALBIAC LEONCIO	Seguridad Social	668
PALLARES MONSERRAT BIENVENIDO	Seguridad Social	723
PALLARES NAVARRO MARIA	Seguridad Social	668
PALLARES NAVARRO PILAR	Seguridad Social	1.836
PARDO MONTAÑES HIGINIO	Seguridad Social	1.168
PASTOR GODINA JOSE MARIA HROS	Seguridad Social	1.335
PASTOR GODINA VICTORIA	Seguridad Social	1.002
PASTOR ORTIGAS CARMEN	Urbana	2.519
PELLISA MORENO FRANCISCA	Seguridad Social	1.502
PI BALLOBAR PURA	Seguridad Social	1.558
PIQUER SANCHO VICENTE	Seguridad Social	1.502
PLANCHAT AGUILAR JOSE	Seguridad Social	723
PONS CAPACES PILAR	Seguridad Social	2.448
PONS TOMAS JOAQUIN	Seguridad Social	612
PUYO BAQUER ANTONIO	Urbana	9.877
PUYO VICENTE JOSE A	L.F.Industrial	8.994
PUYO VICENTE JOSE ANTONIO	Rústica	1.618
PUYO VICENTE JOSE ANTONIO	Seguridad Social	4.006
PUYOL NICOLAU ANTONIO	Seguridad Social	3.895
RIOL ARANDA JOSE	Urbana	1.584
RIOL BALLESTEROS SALVADOR	Seguridad Social	723
RIOL BONASTRE RAMON VDA	Seguridad Social	2.226
RIOL VICENTE SALOME	Seguridad Social	835
RIPOLL NOBLE SANTIAGO	Rústica	1.642
RIPOLL NOBLE SANTIAGO	Seguridad Social	5.564
RIUS RODA PILAR	Seguridad Social	1.947
ROCA RAMS FLORENCIO	Seguridad Social	1.057
RUFAT GASCON ISMAEL	Seguridad Social	668
RUIZ AGUILAR JUSTA	Rústica	3.054
RUIZ AGUILAR JUSTA	Seguridad Social	7.957
RUIZ LAJAIMA JOSE	Seguridad Social	2.114
SANCHO BOLTAINA SERAPIO	Seguridad Social	890
SERVICIOS BAJO ARAGON SA	L.F.Industrial	10.494
SOLER GONZALEZ AQUILINO Y HNOS	Seguridad Social	946
SOSTRES PERFAGES BLAS	Seguridad Social	1.558
SUÑER ABADIA CECILIA	Seguridad Social	1.725
SU'ER ABADIA CECILIA	Seguridad Social	1.002
TERRAZA BALAGUER PASCUAL	Urbana	1.189
TERRAZA RIGABERT RICARDO VDA	Seguridad Social	723
TI'ENA PINA PEDRO	Seguridad Social	890
TUDO BLASCO PILAR Y MIGUELA	Seguridad Social	668
TUDO HERRANDO ANGEL	Urbana	1.838
TUDO RUFAT LUCIANO	Seguridad Social	890
VALLESPI PONS PAULA	Seguridad Social	1.947
VALLESPI PUYO ADORACION	Seguridad Social	612
VICENTE BALAGUER JOSEFA	Seguridad Social	2.114
VICENTE TALLADA MANUEL	Seguridad Social	2.059
VILLORO JUSTE PASCUAL Y JOSE	Seguridad Social	779
VIVER ANDREU AMADO	Rústica	1.368
VIVER ANDREU AMADO	Seguridad Social	5.731
VIVER GALINDO ANTONIO	Seguridad Social	3.116
VIVER MOLINA NATIVIDAD	Seguridad Social	1.892
ZUECO FERRER FRANCISCO	Seguridad Social	6.899

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 63.442

Don Pedro Manuel Esperanza Julián ha solicitado autorización para la apertura de un pozo en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Camino de la Junquera", de la localidad y término municipal de Zaragoza. El agua extraída se utilizará para uso doméstico y riego de 0,1200 hectáreas de huerta y césped.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 65.985

Don Jaime Recaj Ungria ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Ramblar".

Municipio: Erla (Zaragoza).

Río: Arba de Biel.

Volumen de la corta: 24 metros cúbicos (12 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 70.445

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de subastas de la segunda planta del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en camino de las Torres, 22, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles que se describen a continuación:

Deudor: Juan Lombardo Murillo.

Finca urbana. — Cuarta parte indivisa de local en planta baja derecha, sito en calle Berenice, 54-56, con una superficie de 114,01 metros cuadrados. Tipo de subasta en primera licitación, 855.075 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 641.306 pesetas.

Finca urbana. — Cuarta parte indivisa de local en planta baja izquierda, sito en calle Berenice, 54-56, con una superficie de 114,01 metros cuadrados. Tipo de subasta en primera licitación, 855.075 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 641.306 pesetas.

Finca urbana. — Pleno dominio de vivienda letra B, en planta primera sita en calle Berenice, 54-56, con una superficie útil de 66,19 metros cuadrados. Finca 53.129, inscrita al tomo 2.432, folio 91 del Registro 9 de Zaragoza.

La citada finca se encuentra sin construir, subastándose la misma por la repercusión que pueda tener en el suelo.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 900.000 pesetas.

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a todos los interesados, y especialmente al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá, en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.ª En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta,

sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 70.308

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8900009, contra Rodajes CTD, S. A., que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 175.544.683 pesetas de principal, más 35.108.917 pesetas de recargo de apremio y 4.468 pesetas presupuestadas para costas, a resultas, lo que hace un total de 210.658.068 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 18 de septiembre de 1992, la subasta de bienes propiedad de la deudora Rodajes CTD, S. A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Un torno de control numérico, marca "Etxea", modelo DNA-CNC, con torre automática y plato de amarre de 1.400 mm, motores y equipo eléctrico completo.

Un torno de control numérico, modelo TCN-2, con EP 1250, con armario "Sinumerik", modelo 810-T, con evacuador de virutas transversal al eje de puntos y seis portaherramientas, marca "Lealde".

Valor de tasación, 15.861.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 15.861.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 11.895.750 pesetas.

Lote núm. 2

Una máquina transfer, marca "Omse", con mesa giratoria de cinco posiciones y con cuatro unidades operativas, completa con utillaje de mecanizado.

Un horno modelo GCV-4, termopar en tapa, regulación, tres cestas de carga, aumento de tiristoles y suspensor de cestas e instalación, modelo L2SR, marca "Guinea".

Valor de tasación, 9.946.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 9.946.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 7.459.500 pesetas.

2.^o Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.^o El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^o La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^o Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^o En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^o Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^o En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^o Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene de que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 70.916

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Confecciones Confecor, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de noviembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Confecciones Confecor, S. L., embargados por diligencia de fecha 13 de mayo de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, 1, 4.^o centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Brother", modelo AX-15.
Una cadena musical de dos piezas, marca "PRO-2".
Una máquina "Singer", modelo 275-E11, para poner botones.
Una máquina "Singer", modelo 375-B11, para poner botones.
Una máquina "Durkopp Adler", modelo 570-124206, para hacer presillas.
Una máquina "Durkopp", para ojales, número 55.743.
Una planchadora "Giconmes".
Un carro de extender tela manual, de 15 metros, número TI-5650-66.
Dos máquinas cortadoras manuales.
Dos máquinas "Durkopp", tipo 272-140041, para coser.
Dos máquinas "Durkopp", tipo 271-140042, para coser.
Tres máquinas "Refrey", modelo 920.
Una máquina de colocar mangas, "Durkopp", modelo 541-103.
Una sobrehiladora "Rimoldi", modelo 429-0-2011-02.
Una máquina para colocar hombreras, "Durkopp", modelo 697-453-HA.
Una máquina "Singer", para coser bajos, modelo 2-11-1.
Tres mesas de plancha de vapor, con sus instalaciones correspondientes.
Una prensa de vapor "Pantex".
Total de la tasación, 1.685.000 pesetas.

2.^a Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria María Jesús Buisán Hernández y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en camino del Capellán, sin número, de Caspe.

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 70.448

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Enoral, S. L., por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas la cantidad de 1.019.518 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 11 de noviembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Enoral, S. L., embargados por diligencia de fecha 26 de agosto de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, piso principal, letra A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Derecho de traspaso del local de la calle Mayor, 47, dedicado a bar restaurante, aproximadamente de 200 metros cuadrados.

Tipo de subasta en primera licitación, 12.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 9.000.000 de pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el

derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 70.449

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6;

Hace saber: Que, por error, en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 258, de 10 de noviembre de 1993, con el número 65.674, se publicó anuncio de subasta de bienes muebles referido a la mercantil AMOPSA, convocándose aquella para el día 29 de los corrientes.

En consecuencia, y por medio del presente edicto, se anula el citado anuncio de subasta, por no haber lugar a su celebración.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 69.985

RESOLUCION de la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expediente AT 285-91.)

Declarada por Decreto 160 de 1993, de 6 de octubre ("BOA" del 11), de la Diputación General de Aragón, la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de la línea aérea a 15 kV, El Frago-Biel, en los términos municipales de El Frago y Biel, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a todos los afectados por la expropiación, que se detallan más adelante, en los locales de la Alcaldía de El Frago el próximo día 29 de noviembre, a las 11.00 horas, y en los locales de la Alcaldía de Biel el mismo día, a las 12.30 horas, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno lo solicitase, se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, los alcaldes de los Ayuntamientos respectivos o concejales en quienes deleguen y los propietarios afectados, ejercitando los derechos que determina el artículo 5.º, en su párrafo tercero.

Esta resolución se publicará en "Heraldo de Aragón", *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón" y se expondrá en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de El Frago y Biel, notificándose a los interesados directamente.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Relación de propietarios afectados

Nombre: Miguel Angel Navarro (en catastro, Iluminado Angel Giménez).

Domicilio: Calle Poeta León Felipe, 4, 2, 50015 Zaragoza.

Situación de la finca afectada: Término municipal de El Frago.

Finca: Polígono 5, parcela 80.

Afección: Vuelo de la línea, 30 metros lineales; anchura de la línea, 5 metros.

Clase de cultivo: Regadío, cereal.

Nombre: Maximiliano García Navarro (en catastro, Ramón Navarro Longás).

Domicilio: Grupo José Antonio Girón, bloque H, número 3, entresuelo derecha, 50002 Zaragoza.

Situación de la finca afectada: Término municipal de Biel.

Finca: Polígono 19, parcela 7.

Afección: Vuelo de la línea, 110 metros lineales; anchura de la línea, 5 metros; número de apoyos, uno (el número 47 de la línea), y superficie, 2,25 metros cuadrados.

Clase de cultivo: Regadío, cereal.

SECCION SEXTA

BREA DE ARAGON

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 265, de fecha 18 de los corrientes, se inserta anuncio de este Ayuntamiento, con número de registro 69.218, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto anual para el ejercicio de 1993, y en el estado de ingresos, impuestos indirectos, figura la cantidad de 1.190.000 pesetas, debiendo rectificarse y hacer constar que dicha cantidad es la de 1.900.000 pesetas.

Lo que se rectifica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

CODOS

Núm. 70.651

Doña Sofía Menés Robledo, en nombre y representación de Jumena, S. L., ha solicitado licencia de apertura de establecimiento dedicado a la fabricación de extractos y preparados vegetales, con emplazamiento en la carretera de Morés, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Codos, 11 de noviembre de 1993. — El alcalde, Víctor M. Calvin Tienza.

MAELLA

Núm. 70.652

El Ayuntamiento de Maella, en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 1993, aprobó, por unanimidad de los asistentes y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la modificación provisional de las siguientes ordenanzas municipales:

—Ordenanza fiscal número 5, impuesto sobre bienes inmuebles.

—Ordenanza fiscal número 6, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza fiscal número 12, tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado.

—Ordenanza fiscal número 13, tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública, se fija un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrán ser examinadas, con todos sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de ordenanzas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Maella, 12 de noviembre de 1993. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 69.756

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1993, aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas y la derogación de la Ordenanza fiscal sobre el incremento del valor de los terrenos, cuyo articulado modificado se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL NUM. 29

Impuesto sobre actividades económicas

Artículo 5.º Al amparo del artículo 85 de la Ley 39 de 1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices:

Categoría primera, índice 1, para todas las calles y vías públicas de Morata de Jalón.

ORDENANZA FISCAL NUM. 24

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Queda derogada dicha Ordenanza, que consta de veinticuatro artículos, cuyo texto íntegro fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 269, página 4130, de fecha 23 de noviembre de 1989.

No habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado con fecha 16 de septiembre de 1993 queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo que previene el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morata de Jalón, 9 de noviembre de 1993. — La alcaldesa, María Cristina Andrés.

NIGÜELLA

Núm. 69.881

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17, puntos 3 y 4, de la Ley 39 de 1988, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado en sesión de 31 de agosto de 1993 de la siguiente

ORDENANZA FISCAL NUM. 11

Precio público por el aprovechamiento de tierras de los montes comunales de este Ayuntamiento

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, artículos 133, 2 y 142 de la Constitución española, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se establece en este término municipal un precio público por el arriendo de los terrenos municipales.

Art. 2.º Del derecho al disfrute de los aprovechamientos. — Tendrán derecho a participar en el aprovechamiento y disfrute de los terrenos que constituyen el patrimonio municipal comunal de este municipio todos los vecinos residentes, cabezas de familia, en las condiciones que se determinan en la presente Ordenanza.

Art. 3.º Previo el canon que más adelante se determina, los terrenos comunales serán destinados a labor, siembra, plantación de viñas, olivos, almendros y otros cultivos de la zona, siendo adjudicados por yugadas a los vecinos cabezas de familia en proporción directa al número de familiares que tengan a su cargo o inversa de su situación económica.

Art. 4.º Los usufructuarios que marchen a residir a otras localidades perderán su derecho a la tierra y causarán baja de la misma, una vez que hayan acreditado no ser vecinos de esta localidad por un período de tres años.

Estas tierras se destinarán a cubrir atenciones sucesivas. Sin embargo, si las tierras se encontraban sembradas, podrán levantarse las cosechas pendientes pagando por adelantado y de una sola vez el correspondiente canon anual antes de recogerlas.

Art. 5.º Las tierras podrán ser cultivadas directamente por el adjudicatario o bien por otras personas a las que, si bien se les permite el subarriendo o cualquier otra forma de cesión, los adjudicatarios tienen la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento para que tome la oportuna nota en las fichas respectivas.

Art. 6.º Todas las tierras se clasificarán en una sola y única categoría. A efectos de control y distribución de las tierras, se constituirá una Junta integrada por dos concejales del Ayuntamiento de Nigüella y dos vecinos más.

Art. 7.º Los vecinos cabezas de familia que quieran hacer uso de su derecho al disfrute de las tierras del Patrimonio Municipal deberán presentar en el Ayuntamiento la correspondiente solicitud, a cuyo efecto serán publicados bandos y edictos en el tablón de anuncios por un plazo no inferior a un mes.

Art. 8.º La adjudicación de las tierras se efectuará por el Ayuntamiento, ajustándose a las normas generales y a las especiales siguientes:

a) Los que tengan adosadas a fincas de su propiedad particular orillas de tierra propiedad del municipio tendrán derecho preferente a ellas, por cuenta de los lotes que le sean adjudicados.

b) Dentro de los lotes correspondientes, los hijos casados o solteros tendrán obligación de recibir y continuar en el disfrute y aprovechamiento de las tierras que vinieren cultivando sus padres hasta el 31 de diciembre de 1993.

Art. 9.º Caso de que algún vecino no desee continuar trabajando las tierras, se formará un cupo de reserva que se destinará a cubrir nuevas peticiones, siendo adjudicadas a quien lo solicite por orden preferente a la antigüedad de las solicitudes.

Art. 10. Con objeto de obtener una mayor productividad o porque así convenga a los propios cultivadores, éstos podrán solicitar del Ayuntamiento la permuta de tierras de propiedad municipal, siempre que sean de igual o parecida superficie o muy aproximada. La Corporación accederá a la permuta caso de considerarlo conveniente, siendo nulo cualquier cambio o alteración en las tierras adjudicadas sin previa solicitud y correspondiente autorización municipal.

Art. 11. Hechas las adjudicaciones de parcelas, serán formalizados los correspondientes contratos administrativos que suscribirán los adjudicatarios, siendo la duración del contrato la de seis años, con las prórrogas legales que establece la Ley 83 de 1980, de 31 de diciembre, de arrendamiento rústicos, y sus posteriores modificaciones.

Dentro del mes de diciembre de cada año se admitirán peticiones de alta o baja, que serán atendidas con la bolsa de existencias y dentro de las normas establecidas en esta Ordenanza.

Art. 12. Con la autorización previa del Ayuntamiento, todas las personas que disfruten tierras del patrimonio municipal, como ya se dijo, tendrán derecho a efectuar plantaciones de viña, olivos, cerezos, almendros, cereales y otros productos de la tierra.

Cuando el usufructuario cese en el disfrute de las tierras de forma

voluntaria, el Ayuntamiento queda liberado y eximido de indemnizar aquellas plantaciones que se hayan efectuado con autorización del Ayuntamiento, quedando en tal caso las tierras a disposición total del mismo Ayuntamiento.

Art. 13. Las viñas y cualquier otra clase de plantación no podrán ser arrancadas sin permiso del Ayuntamiento, que se reserva el derecho de recibir el 5 % del importe que el usufructuario perciba como beneficios o subvención por tal concepto.

Art. 14. A partir del 1 de enero de 1994, en las tierras adjudicadas que no se cultiven en el plazo de tres años, el cultivador de las mismas perderá todos sus derechos, pasando éstas a disposición del Ayuntamiento.

Obligación de contribuir

Art. 15. La obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento del correspondiente permiso para trabajar las tierras o bien desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Sujeto pasivo. — La persona titular del aprovechamiento de las tierras, es decir, el arrendatario o, en su defecto, los legítimos herederos.

Exenciones

Art. 16. No se concede ninguna exención.

Bases o tarifas

Art. 17. Por el uso y disfrute de las tierras comunales propiedad de este Ayuntamiento se establecen las siguientes tarifas:

Cerezos, almendros, olivos y viña: Por una yugada, 660 pesetas.

Tierra blanca: Por una yugada, 330 pesetas.

Administración y cobranza

Art. 18. Como quedó indicado anteriormente, la solicitud de las tierras se efectuará en el mes de diciembre de cada año y la adjudicación lo será a primeros del mes de enero siguiente; a finales del año de la adjudicación se confeccionará y pondrá al cobro el reparto por el arriendo de tierras del año en curso, abonándose entonces el importe de la liquidación que se practique.

Art. 19. Según lo dispuesto en los artículos 47.2 de la Ley 39 de 1988 y el artículo 27.5 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, si por causas no imputables al obligado al pago del precio público no tiene lugar la utilización o el aprovechamiento, procederá la devolución del importe que corresponda.

Art. 20. Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el artículo 27 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Responsabilidad

Art. 21. Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de causar daños a la propiedad o deterioro del dominio público local, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro en metálico del importe de los daños causados.

Partidas fallidas

Art. 22. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudaciones

Art. 23. Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, siendo sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de cuantas responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir el día 1 de enero de 1994 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación, supresión o derogación expresa.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de agosto de 1993, con el voto unánime de todos los concejales.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón,

en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nigüella, 11 de noviembre de 1993. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 70.658

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, durante el plazo de quince días y ocho más para presentación de reclamaciones, se exponen al público en las oficinas de este Ayuntamiento la cuenta general del mismo correspondiente al ejercicio de 1992, que comprende la cuenta general del Ayuntamiento y la del Patronato Municipal de la Banda de Música La Moncaína.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 12 de noviembre de 1993. — El alcalde, Rafael G. Hernández Mora.

TERRER Núm. 69.509

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1993, acordó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos para 1994 que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre:

1. Recogida domiciliaria de basura.
2. Piscina y Complejo Deportivo.
3. Matadero y transporte de carne.
4. Báscula pública.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Terrer, 5 de noviembre de 1993. — El alcalde-presidente, Félix P. Bernal Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL Núm. 64.509

Don José María Peláez, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 537. — Ilmos. señores: Don José Javier Solchaga Loitegui, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre nulidad de escrituras y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarazona (Zaragoza) con el número 58 de 1991, promovidos por la Comunidad de propietarios del edificio núm. 22 de la calle Calatayud, de Tarazona, representada por la procuradora doña Paloma Maisterra Polo y dirigida por el letrado don Celar Javier Casado Escós, apelante en esta instancia, contra Constructora Magallón, S. A., domiciliada en Tarazona, en situación legal de rebeldía, y contra los cónyuges Benito Aparicio Guerra, sastre (DNI 17.267.950), y Visitación Carmen Pellicer Jiménez, sin profesión especial (DNI 17.266.337), mayores de edad, vecinos de Tarazona, representados por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigidos por el letrado don Daniel Espinosa Cobano, adherida a la apelación en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación deducido por Benito Aparicio Guerra y Visitación Carmen Pellicer Jiménez, y estimando en parte el interpuesto por la Comunidad de propietarios del edificio núm. 22 de la calle Calatayud, de Tarazona, contra la sentencia de 6 de octubre de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarazona en autos núm. 58 de 1991, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma en el sentido de dejar sin efecto la declaración de nulidad que la misma efectúa respecto de la escritura de declaración de obra nueva y constitución de propiedad horizontal otorgada el 21 de septiembre de 1982 (punto 1.º de su parte dispositiva), confirmando en lo demás dicha resolución, sin imposición de las costas de esta alzada a ninguna de las partes.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva

de notificación en forma a la parte demandada rebelde incomparecida en apelación Constructora Magallón, S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 64.510

Don José María Peláez, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 539. — Ilmos. señores: Don José Javier Solchaga Loitegui, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1993. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1993. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada señor Guillén Sanagustín, de la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, juicio de menor cuantía núm. 1.492 de 1991, sobre reclamación de cantidad, en el que es apelante Rocío Guillén Sanagustín, mayor de edad, casada y vecina de Villanueva de Gállego (Zaragoza), representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigida por el letrado don Miguel Angel López Marco, y apelada, María Vicente Guillén, mayor de edad, soltera y vecina de Zaragoza, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigida por el letrado don José Tomás Guillén Bermúdez, siendo también parte demandada Miguel Ansodi, esposo de Rocío Guillén, incomparecida en ambas instancias y declarada en rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de Rocío Guillén Sanagustín, interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de mayo de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada Rocío Guillén Sanagustín, incomparecida en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 11

Núm. 47.949

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 565 de 1993-E se tramita expediente de jurisdicción voluntaria instado por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de María Encarnación Labastida Alonso, sobre declaración de ausencia del esposo de ésta, Carlos Lloro Mayner, desaparecido de su último domicilio, sito en Zaragoza (paseo de María Agustín, casa número 4, piso sexto, letra A), el día 20 de enero de 1992, no teniendo en la actualidad conocimiento de su paradero.

Sirva el presente de llamamiento, a fin de dar la publicidad legal al mismo, conforme a lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación de sentencia

Núm. 63.949

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 518 de 1993-A, a instancia de Banco NatWest, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Aurelio Andrés Castarlenas, Pilar Lezaún Martínez y contra Jaur, S. L., sobre reclamación de deuda, y en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen:

«En la ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza

y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 518 de 1993-A, seguidos, como demandante, por Banco NatWest España, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Forcén Márquez, siendo demandados Aurelio Andrés Castarlenas, Pilar Lezaún Martínez y Jaur, S. L., declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Aurelio Andrés Castarlenas, Pilar Lezaún Martínez y Jaur, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco NatWest España, S. A., de la cantidad de 3.049.351 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública a la codemandada Jaur, S. L., dado el paradero desconocido de la misma, extendiendo la presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 69.727

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 3 de noviembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 917 de 1993-C, promovido por Banco Herrero, S. A., contra Sergio Sabadell Ramón y Marina Ara Collados, en reclamación de 3.092.449 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Vivienda. — Piso 2.º B de la casa número 11 de la calle José Antonio, de la villa de Falset. Tiene una superficie de 113,21 metros cuadrados y una cuota de participación de 10,10 %. Inscrita al tomo 495, libro 30 de Falset, folio 235, finca 2.236 del Registro de la Propiedad de Falset (Tarragona).

2. Una tercera parte indivisa de tierra situada en término municipal de Falset, partida "Piñana", de 7 hectáreas 73 áreas 27 centiáreas. Inscrita al tomo 84, libro 6 de Falset, folio 198, finca 800 del Registro de la Propiedad de Falset.

3. Una tercera parte indivisa de casa sita en la calle de Arriba, de Falset, cuyo número y medida superficial no consta. Se compone de bajos con su corral detrás, dos pisos y desván. Inscrita al tomo 103, libro 7 de Falset, folio 126, finca 873 del Registro de la Propiedad de Falset.

4. El sobrante que pueda existir en procedimiento de juicio ejecutivo número 926 de 1993, seguido entre las mismas partes y ante el Juzgado de Primera Instancia número 13-B.

Y para que sirva de publicación expido el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.595

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 101 de 1993 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 101 de 1993, sobre falta por insultos, seguido entre Angel Gómez Mariscal, como denunciado, y Francisco Luis Prieto García, como denunciante, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel Gómez Mariscal de la falta de insultos de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Soto García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Francisco Luis Prieto García, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 69.482

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 214 de 1993 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jesús Ainaga Valero, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 5.ª planta) el día 22 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo venir provisto de documento nacional de identidad y de las pruebas de que intenten valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.739

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 467 de 1993, instados por Juan P. López López y Angel García Balsa, contra Arcapesca, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Arcapesca, S. L., a que abone al demandante Juan P. López López la cantidad de 229.171 pesetas y a Angel García Balsa la cantidad de 203.177 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Arcapesca, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.206

En la ciudad de Zaragoza a 3 de noviembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En 7 de septiembre del corriente tuvo entrada en este Juzgado solicitud de ejecución de la sentencia recaída, dando lugar a la providencia del siguiente día, señalando para el 6 de octubre, a las 9.50 horas, la celebración de la correspondiente comparecencia.

Segundo. — En tal fecha, dada la incomparecencia del ejecutante, citado en legal forma, se le tuvo por desistido, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Tercero. — En 22 de octubre del corriente se solicitó nuevamente por el demandante la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, emitiéndose providencia del día siguiente, en la que no se accedía a tal solicitud por existir un desestimiento anterior.

Cuarto. — Contra tal providencia, en tiempo y forma se ha interpuesto por el ejecutante recurso de reposición.

Fundamentos de derecho:

Primero. — De las normas contenidas en los artículos 240 y 276 del texto articulado de procedimiento laboral se desprende que, salvo el caso de

ejecuciones dinerarias, todos los plazos señalados para la petición de ejecución son de prescripción, instituto jurídico que precisa, para ser tenido en cuenta por los Tribunales, de alegación de parte, no pudiendo ser apreciado de oficio, por ello ha de estimarse el recurso de reposición interpuesto, declarando nula y sin efecto alguno la providencia recurrida y señalando, como consta en la parte dispositiva del presente, fecha y hora para la celebración en la correspondiente comparecencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y preceptiva aplicación, el ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza, resuelve que debía estimar y estimaba el recurso de reposición interpuesto por Pedro Gállego Peiró contra la providencia de 23 de octubre de 1993, que reponía, dejándola sin efecto alguno, señalando para la celebración de la oportuna comparecencia el día 15 de diciembre del corriente, a las 9.50 horas, habiéndose citar a las partes en legal forma.

Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 64.492**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 690 de 1993, instados por Jesús Monge Moreno, contra Almacenes Bardají, S. L., Fondo de Garantía Salarial y Martina Navarro Betrián, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 30 de septiembre del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la excepción de la falta de legitimación pasiva formulada por Fondo de Garantía Salarial y Martina Navarro Betrián, y entrando en el fondo, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Jesús Monge Moreno, absolviendo a la empresa demandada Almacenes Bardají, S. L., de cuantos pedimentos contra ella han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta ciudad encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Almacenes Bardají, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 64.493**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 225 de 1993, instados por María-Pilar Galve Martín, contra Lavis TVC, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 9 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Que debo declarar y declaro extinguida en esta fecha la relación existente entre María-Pilar Galve Martín y Lavis TVC, S. L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes cantidades: a María-Pilar Galve Martín, 191.760 pesetas en concepto de indemnización, satisfaciendo asimismo los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 3.196 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Lavis TVC, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 65.310**

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 130 de 1993, instados por Margarita Ruiz Marqueta, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la empresa Isábena de Negocios, S. L., sobre pensión de viudedad, ha recaído sentencia de fecha 30 del pasado mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Margarita Ruiz Marqueta, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Isábena de Negocios, S. L., debo absolver como absuelvo a los demandados de cuantos pedimentos contra ellos han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Isábena de Negocios, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 68.077**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 768 de 1993, instados por Juan María Jurado Serpa y otros, contra Ebrocán, S. L., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 9 de diciembre próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Marjopa, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 69.198**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 26 de 1993, seguida en este Juzgado a instancia de Delia Ruiz Modrego, contra Manuel Salueña Gracia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose para la celebración de la primera subasta el día 17 de enero de 1994; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 14 de febrero siguiente, y para la tercera, en el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 14 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas, en la sala de audiencia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, con las condiciones, bienes y tasación ya figuradas en anterior edicto número 43.989, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 171, de 29 de julio de 1993.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 63.621**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 224 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Vicente Gracia Ascaso y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 222 de 1993, seguidos contra Electrónica Arranz Hermanos, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 8 de junio de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.348.448 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido

del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.348.448 pesetas en concepto de principal, más la de 160.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Electrónica Arranz Hermanos, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 63.622

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 223 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Luis Muñoz Serrano, solicitando ejecución en los presentes autos número 329 de 1993, seguidos contra Colmi, S. C. L.

Segundo. — Que la sentencia de 1 de julio de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 151.200 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 151.200 pesetas en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Colmi, S. C. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 63.623

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 226 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Vicente Campillos Pezonada y otros, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 190 de 1993, seguidos contra Componentes Puertas y Accesorios, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 1 de junio de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 6.382.571 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 6.382.571 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Componentes Puertas y Accesorios, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 64.507

En ejecución número 296 de 1993, despachada en autos número 613 de 1993 de este Juzgado a instancia de Josefina Beltrán Jaime y otras, por despido, contra Sportpiel, S. A., se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1993. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre las trabajadoras Josefina Beltrán Jaime, Palmira Beltrán Guerrero y Francisca Hernández Cervero y la empresa Sportpiel, S. A., condenado a ésta a que abone a las primeras los salarios de tramitación dejados de percibir hasta

el día de la fecha y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes sumas: a Josefina Beltrán Jaime, 2.055.956 pesetas; a Palmira Beltrán Guerrero, 1.548.529 pesetas, y a Francisca Hernández Cervero, 1.111.091 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sportpiel, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

CAJA RURAL DEL CAMPO DE CARIÑENA, S. COOP. DE CREDITO LTDA.

Asamblea general extraordinaria

Núm. 70.602

El Consejo Rector de esta entidad, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1993, de conformidad con los estatutos sociales vigentes, convoca a los socios a la Asamblea general que, con carácter de extraordinaria, se celebrará en los locales del Cine Olimpia, de Cariñena (Zaragoza), el día 3 de diciembre próximo, a las 18.30 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, el mismo día y en el mismo lugar, a las 19.00 horas, a fin de deliberar y resolver el siguiente

Orden del día

1.º Confección de la lista de socios, presentes y representados, para la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea general extraordinaria.

2.º Nombramiento de interventores del acta.

3.º Deliberación acerca de la modificación y adaptación de los estatutos a la legislación vigente. Modificación en cuanto a objeto social, capital, órganos de gobierno, ámbito de actuación y relaciones con los socios.

4.º Habilitar al Consejo Rector para poder completar, adecuar y subsanar, en su caso, el nuevo texto estatutario aprobado, en la medida precisa para cumplir las indicaciones de la administración pública o de los registros competentes.

5.º Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos adoptados, cuando proceda.

6.º Sugerencias y preguntas de los socios.

El texto de los nuevos estatutos se encuentra a disposición de todos los socios, para su examen, en el domicilio social de la entidad. Asimismo se remitirá gratuitamente a los socios que lo soliciten.

Cariñena, 10 de noviembre de 1993. — El presidente, E. Manuel Loshuertos Romero.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REAL ACEQUIA DE LUCENI

Núm. 69.879

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni, al amparo de lo recogido en el artículo 52 de las vigentes Ordenanzas

por las que se rige dicha Comunidad, pone en conocimiento que el día 15 de diciembre próximo, a las 18.30 horas en primera convocatoria, o el día 19 de diciembre de 1993, a las 10.30 horas en segunda convocatoria, tendrá lugar en el domicilio social de la Comunidad (sito en calle Pignatelli, número 11, de Pedrola), la Junta general ordinaria, conforme al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria de actuación semestral que presenta el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1994.

4.º Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado de Riegos, respectivamente, a los que cesan en su cargo.

5.º Aprobación de obras de acondicionamiento de la red de riegos.

6.º Ruegos y preguntas.

Pedrola, 10 de noviembre de 1993. — El presidente de la Comunidad, Miguel Angel Sancho Sancho.

COMUNIDAD DE REGANTES NUMERO 10 DE ERLA Y SIERRA DE LUNA

Núm. 70.698

La Comunidad de Regantes número 10 de Erla y Sierra de Luna, en cumplimiento de la vigente Ley de Aguas y conforme a las disposiciones de sus ordenanzas y reglamentos, convoca Asamblea general ordinaria para el domingo día 12 de diciembre de 1993, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, en los locales de la Casa de Cultura de Erla (Zaragoza), sita en calle Cortes de Aragón, número 2, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para el año 1994.

3.º Informe del señor presidente.

4.º Ruegos y preguntas.

Erla, 10 de noviembre de 1993. — El presidente, Iván Giambanco.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN

Núm. 70.025

Convocatoria para la celebración de Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Caspe el día 11 de diciembre próximo, a las 20.30 horas en primera convocatoria o a las 21.00 horas en segunda, dando cumplimiento a las ordenanzas vigentes, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º Memoria anual del Sindicato de Riegos.

3.º Informe de las Presidencias.

4.º Riegos en general.

5.º Aportación de la Comunidad en la canalización de brazales particulares.

6.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 27 de octubre de 1993. — El secretario, Antonio Fabián Geric. — Visto bueno, Félix Serrano Repollés.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)